

CAPÍTULO VI

**ECONOMÍA
Y
DEFENSA**



Foto: Marcela Guevara



ECONOMÍA Y DEFENSA

A. GENERALIDADES

La economía es un instrumento fundamental en la planificación de la Defensa, en tanto provee guía y sustento apropiado para la determinación de cuántos y cuáles recursos son necesarios para cumplir con los objetivos de la Seguridad Nacional. Lo anterior se expresa a través de una adecuada y necesaria vinculación práctica y conceptual entre Política de Defensa y Presupuesto. Con esa articulación, igualmente se logra elevar los niveles de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos y ampliar la transparencia del gasto público, particularmente en las instituciones de Defensa.

Desde esta perspectiva, es preciso resaltar la participación de las instituciones y autoridades civiles en el control del Presupuesto de Defensa: Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Defensa, Asamblea Nacional y Contraloría General de la República.

1. LA DEFENSA COMO BIEN PÚBLICO

Una de las principales complejidades en la planificación de la Seguridad Nacional, es la de proveer o producir Defensa de manera eficaz y eficiente. Dicha complejidad se debe principalmente al hecho de que la Defensa es un bien público puro, por su naturaleza no excluible y no rival; ya que es deber del Estado proveer Defensa a todos los ciudadanos y porque se trata de una obligación indelegable. Adicionalmente, los compromisos del Estado en materia de seguridad internacional y la interdependencia sistémica global, propias de la situación geopolítica actual, hacen que la Defensa sea un bien público de interés de la comunidad internacional.

2. LA DEFENSA COMO INVERSIÓN

La Defensa tiene que ser vista por todos los sectores de la sociedad con el prisma de nación, centrando su enfoque en defender los recursos que son destinados a la Defensa y que permitan desarrollar una estrategia en lo militar con el esfuerzo económico que ello implica. Esto va más allá de consideraciones solamente económicas, ya que es en lo fundamental una decisión política vinculada a la existencia, estabilidad y desarrollo de la nación.

En Nicaragua, la inversión en la Defensa está en correspondencia con una Política de Estado que determina los objetivos e intereses nacionales, entre ellos, la necesidad de garantizar la seguridad nacional y, en consecuencia, una paz sostenible, firme y duradera.

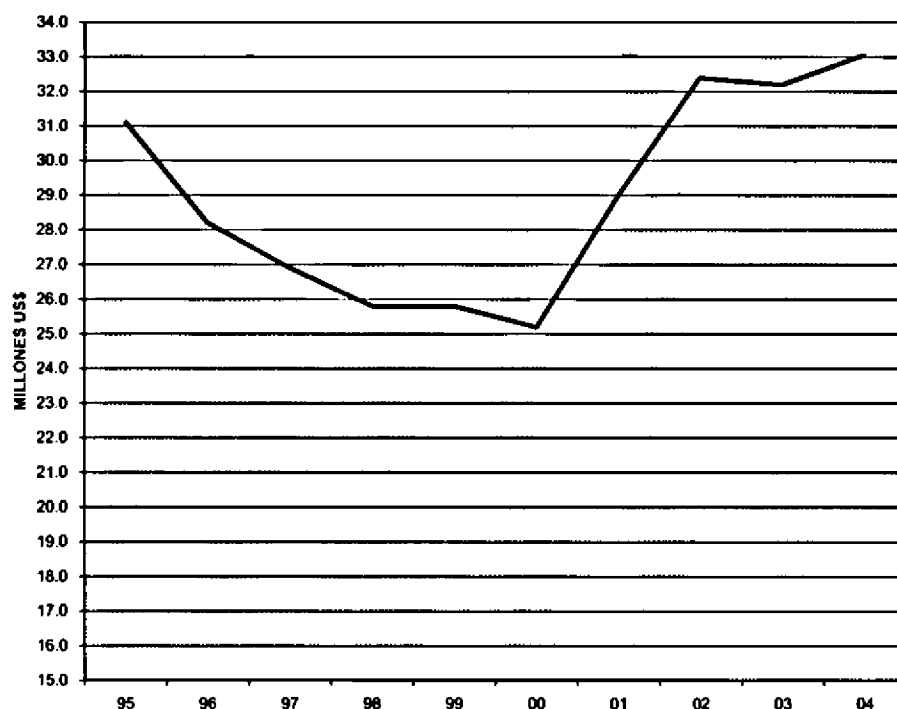
Es así que el beneficio de las asignaciones presupuestarias a la Defensa está destinado a promover la gobernabilidad y el desarrollo del país. Los nicaragüenses concebimos la Defensa como una inversión en tanto constituye un patrimonio de seguridad que vela por la soberanía, independencia e integridad territorial de la nación frente a las amenazas tradicionales y no tradicionales.

3. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DEFENSA

En el período 1980-1990, como producto de la situación de guerra en el país, el Ejército desarrolló una considerable capacidad de movilización y completamiento militar, consecuencia tanto del cumplimiento del servicio militar como de la incorporación voluntaria a la institución armada. Esto, a su vez, tuvo una implicación directa en los montos de presupuesto militar.

Paralelamente al redimensionamiento del personal, el presupuesto de Defensa experimentó una drástica reducción, pasando de US\$ 177.0 millones en 1990 a US\$ 35.8 millones en 1993, es decir la quinta parte de la asignación presupuestaria de 1990. A pesar de ello, el Ejército tuvo la capacidad de cubrir los gastos operativos que demandaba su movilización.

Gráfico 1
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTO DEFENSA
1995 - 2004



Fuente: elaboración propia del Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua
con datos del MHCP

Desde su inicio, el nuevo gobierno dedicó sus mejores esfuerzos a controlar y estabilizar las principales variables macroeconómicas, de conformidad con las recomendaciones del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Como resultado, se aplicaron recortes presupuestarios adicionales de forma gradual, hasta llegar, en el 2000, a un presupuesto de US\$ 25.2 millones. Las severas reducciones presupuestarias, es preciso subrayar, limitaron la capacidad de proveer el mantenimiento adecuado y oportuno a la técnica aérea, naval y terrestre, cuyos efectos residuales aún están presentes.

A partir del año 2001, el Estado nicaragüense dio inicio a un esfuerzo progresivo por invertir mayores recursos económicos para el fortalecimiento de las diferentes áreas del Ejército de Nicaragua, hasta disponer en el 2004 de US\$ 33.1 millones, lo que significó un aumento del 26% con relación al presupuesto del año 2000. No obstante, aún persisten limitaciones para hacer frente y solucionar las necesidades de gastos corriente y de capital.

En resumen, es preciso resaltar que los últimos 20 años el presupuesto de Defensa se ha reducido en términos reales y ha dejado de ser factor de desequilibrio macroeconómico, para el año 2004 el porcentaje con respecto al PIB es de 0.8%.

B. REFERENCIAS GENERALES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

1. MARCO JURÍDICO

La formulación y aprobación del presupuesto de Defensa de Nicaragua, está regulado por las siguientes normas y preceptos constitucionales, legales y reglamentarias.

- a. La Constitución Política fija las atribuciones de la Asamblea Nacional y del Presidente de la República en lo referente a la formulación y aprobación del Presupuesto General de la República (PGR). Otras disposiciones constitucionales inciden en la asignación de los recursos presupuestarios y establecen la obligación de destinar porcentajes determinados del PGR a las instituciones públicas de educación superior, municipios y Corte Suprema de Justicia.
- b. Ley 51, Ley del Régimen Presupuestario (1998), y sus modificaciones, establece las normas específicas ordenadoras de la organización y los procesos presupuestarios, por tanto, regula la materia relativa a la formulación del PGR.
- c. Ley Anual de Presupuesto General de la República, aprueba los presupuestos de ingresos y egresos, estima la necesidad de financiamiento neto y amplía las normas establecidas en la Ley del Régimen Presupuestario (similarmenete de un ejercicio a otro).

- d. Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (1998), establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa (MIDEF) coordinar y dirigir la formulación del presupuesto del Ejército de Nicaragua y supervisar su ejecución, de igual forma asigna al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) las funciones de formular y proponer el anteproyecto de ley de presupuesto general al Presidente de la República y conformar el balance fiscal, entre otras atribuciones.
- e. Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, faculta al Ejército de Nicaragua a elaborar y proponer al Presidente de la República a través del Ministerio de Defensa o de la instancia correspondiente en su caso, su propuesta de presupuesto anual.

A su vez establece que una de las atribuciones del Presidente de la República en su carácter de Jefe Supremo del Ejército, es recibir la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos del Ejército, para su posterior incorporación en el proyecto del Presupuesto General de la República, que deberá ser enviado a la Asamblea Nacional, así como revisar y controlar las finanzas del Ejército conforme con las leyes de la República.

- f. Reglamento de la Ley 290 y sus reformas. Faculta a la Dirección General de Políticas de Defensa del MIDEF a establecer una Comisión Mixta con el Ejército de Nicaragua y mediante su Dirección de Presupuesto y Asuntos Económicos Militares, a coordinar y dirigir la formulación del anteproyecto de ley de presupuesto en los rubros correspondientes al Ejército de Nicaragua y supervisar su ejecución. Igualmente, establece que la organización del Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA) tendrá el presupuesto como subsistema básico de gestión, cuyo ámbito funcional incluirá la formulación y actualización de los clasificadores presupuestarios y la formulación presupuestaria, entre otras funciones.

Asimismo, basado en la Ley 51, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emite anualmente directrices sobre política presupuestaria y normas para la formulación del PGR que señalan el escenario macroeconómico y las guías del gasto gubernamental, definen los principales objetivos e indicaciones de la política presupuestaria prevista para la formulación del presupuesto y fijan las normas técnicas a ser cumplidas en la programación de ingresos y gastos para el próximo ejercicio presupuestados, así como en la especificación de los resultados esperados durante ese mismo período.

Adicionalmente, el manual de formulación presupuestaria explica los conceptos básicos, etapas, procesos y elementos técnicos que orientan la tarea a cargo de los ministerios y otros organismos presupuestados y del MHCP que culmina cada año con la Ley de Presupuesto General de la República.

2. LA ORGANIZACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DEFENSA

El proceso presupuestario es un esfuerzo realizado con el concurso de instituciones correspondientes del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, otros poderes del Estado y Contraloría General de la República.

La organización presupuestaria del Poder Ejecutivo comprende un núcleo central formado por el Presidente de la República, el Gabinete Económico y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y un contorno sectorial compuesto de los organismos presupuestados, entre los que se encuentran las instituciones de Defensa.

Es responsabilidad del Presidente de la República la formulación del anteproyecto de Ley Anual del Presupuesto General de la República y presentarlo a la Asamblea Nacional para su consideración y aprobación, después el Presidente lo sanciona y publica. Además, es de su competencia autorizar toda modificación que aumente o disminuya el presupuesto, ya sea por causa de conflicto, desastre natural o donaciones nuevas destinadas a financiar proyectos específicos, informando periódicamente de esas modificaciones a la Asamblea Nacional. Igualmente, debe presentar ante la Asamblea Nacional, por conducto del MHCP, el informe de liquidación del presupuesto de conformidad con la ley.

Parte de las atribuciones presidenciales son delegadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a los restantes miembros del gabinete económico y a las autoridades de los organismos sujetos a la Ley del Régimen Presupuestario.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público formula y emite la política presupuestaria que asigna recursos a los programas institucionales, así como las normas técnicas para la formulación presupuestaria, estima los ingresos, evalúa con las autoridades de los organismos presupuestados los anteproyectos de presupuesto, propone al Presidente de la República el anteproyecto de presupuesto para el próximo ejercicio, dicta las normas de ejecución y control del mismo, aprueba los programas trimestrales de gasto de los organismos, autoriza los desembolsos mensuales correspondientes, evalúa la ejecución presupuestaria y presenta el informe de liquidación del presupuesto al Presidente de la República.

Además, el MHCP es el órgano rector del Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA). Todos los organismos cuya organización y competencia están definidas en la Ley n.º 290, tienen la obligación de establecer, administrar, operar y mantener a nivel institucional este sistema, ajustado a las competencias legales y administrativas y a las características orgánicas y operativas que le sean inherentes.

Las instituciones de Defensa, Ministerio de Defensa y Ejército de Nicaragua forman parte de la organización presupuestaria del Poder Ejecutivo, y están sujetos a la Ley del Régimen Presupuestario.

3. SECTOR DEFENSA Y EL SIGFA

Parte de la modernización que ha experimentado el Ejército en los últimos años se manifiesta en el aspecto administrativo y financiero, y como resultado ha implementado una serie de buenas prácticas en la rendición de cuentas y uso transparente de los fondos que se le son asignados en el presupuesto.

De conformidad con el principio fundamental de la reforma a la administración financiera, Centralización Normativa y Descentralización Operativa, en la actualidad el Ejército es una entidad desconcentrada en el tercer nivel, es decir que está conectado en línea al SIGFA. Cumple con las políticas, normas, guías y procedimientos emitidos por el MHCP y rinde cuentas hasta el séptimo nivel presupuestario o renglón del gasto. Por razones de Seguridad Nacional existen rubros de gasto de manejo confidencial.

Adicionalmente, de conformidad con la política gubernamental de transparencia, la información del Presupuesto está disponible al final de cada mes en la página web del MHCP.

La Ley 481, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2004, introdujo una reforma importante en materia de transparencia al prescribir que: "Todos los organismos e instituciones que se financien, total o parcialmente, con fondos del Presupuesto tanto de origen interno, como de donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada trimestre de que se trate, los resultados e informes de la ejecución financiera y física del presupuesto del periodo anterior (Art. 13).

4. PARTICIPACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PODER LEGISLATIVO EN EL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN

La Constitución Política reserva la iniciativa de ley de presupuesto al Poder Ejecutivo, y la aprobación de esta ley es responsabilidad exclusiva del Poder Legislativo. La Asamblea Nacional conoce, discute y aprueba el Proyecto de Ley Anual del Presupuesto General de la República y es informada periódicamente de su ejecución. El Parlamento está facultado para modificar el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo, pero no puede crear ningún gasto extraordinario sino por la ley y mediante la fijación de los recursos para financiarlo. Toda modificación al Presupuesto General de la República que suponga

aumento o disminución de los créditos, disminución de los ingresos o transferencias entre distintas instituciones, requerirá de la aprobación de la Asamblea Nacional.

En la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto (CAFP) de la Asamblea Nacional se dictamina el proyecto de Ley Anual de Presupuesto, tomando en consideración la documentación presentada por el Presidente de la República, las comparecencias del Ministro de Hacienda y Crédito Público y, en caso necesario, de otros ministros y titulares de instituciones del Estado.

Formulación y aprobación del presupuesto de Defensa

La secuencia de acciones para formulación y aprobación del Presupuesto de Defensa en el marco del Presupuesto General de la República, corresponde al período julio-diciembre de cada año.

A mediados de julio, el MHCP, el Banco Central y la Secretaría de Coordinación y Estrategia de la Presidencia de la República, establecen el marco macroeconómico del presupuesto que incluye un escenario agregado de las operaciones del Gobierno Central y su financiamiento. Las instituciones de Defensa inician la formulación de sus respectivos anteproyectos de presupuesto luego de recibir una carta circular con los límites de gasto y las directrices contenidas en el documento Política Presupuestaria y Normas para la Formulación del Presupuesto General de la República, emitidas por el MHCP a fines de julio o inicios de agosto.

En materia de inversiones públicas, el objetivo es asegurar la congruencia del Programa de Inversión Pública (PIP) con las metas de crecimiento y estabilidad de la economía y con las disponibilidades previsibles de recursos internos y externos. La oferta de fondos de la cooperación externa es el criterio clave de inclusión de los proyectos en el PIP.

El MHCP considera el anteproyecto consolidado de Presupuesto de Defensa sobre la base de los límites de gastos que se establecen para el Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua, sobre la base del presupuesto del año anterior. Asimismo, en consideración de la demanda institucional contenida en el anteproyecto de presupuesto de defensa, al emitir su resolución dictamina un techo de gasto para el ejercicio presupuestario siguiente. Como puede constatarse, las instituciones de Defensa tienen una influencia limitada sobre las decisiones del monto global del presupuesto que se les asigna.

El MHCP propone al Presidente de la República y al gabinete económico una primera versión del anteproyecto de Presupuesto General de la República, quienes lo revisan y aprueban a finales de septiembre. Efectuados los ajustes, el MHCP prepara el anteproyecto de Ley Anual del Presupuesto General de la República en la primera mitad de octubre.

El Presidente de la República envía a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República el 15 de octubre, y en los quince días siguientes, por delegación del Ejecutivo, el Ministro de Hacienda presenta la exposición de motivos del Presupuesto General de la República ante el plenario de la Asamblea Nacional.

La Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto analiza y dictamina el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto entre noviembre y diciembre, antes que termine el período legislativo. En sesión plenaria, la Asamblea Nacional discute y aprueba la Ley Anual de Presupuesto General de la República, a más tardar el 15 de diciembre. Generalmente, el Presidente de la República promulga la Ley Anual de Presupuesto y la envía para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a finales de diciembre o inicios de enero del siguiente año. En caso que no sea aprobada por el Parlamento, el presupuesto del año anterior entrará en vigencia durante el primer trimestre del siguiente.

En resumen, el proceso de formulación del presupuesto de Defensa está dominado por consideraciones de disciplina fiscal agregada. En este proceso los fondos son asignados, en gran medida, utilizando el presupuesto del año anterior como principal referencia para el nuevo presupuesto.

C. ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE DEFENSA

1. ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN

El Presupuesto de Defensa de Nicaragua está estructurado sobre la base de las clasificaciones del gasto en el presupuesto de egresos, exceptuando la clasificación funcional. Sin embargo, la clasificación programática del presupuesto de Defensa es determinante en la formulación del presupuesto y las demás etapas del proceso presupuestario, ya que es inherente al método de presupuesto por programas adoptado en Nicaragua durante la década de 1960, utilizado desde entonces para la gestión del PGR. El propósito de esta modalidad de presupuestación es vincular costos y resultados, así como responsabilidad y resultados obtenidos para lograr un manejo eficiente de los recursos.

El método de presupuesto por programas requiere objetivos a más de un año de plazo e indicadores de efectividad, lo que implica una medición de insumos y resultados.

La actual estructura programática del Presupuesto de Defensa es resultado de la evolución siguiente: durante la década de los 80 y hasta 1992, consistió en una sola partida global perteneciente al gasto del entonces Ejército Popular Sandinista (EPS), bajo la denominación "Ministerio de Defensa" en el documento del Presupuesto General de la República. A partir de 1993, se incluyó los fondos asignados al EPS y después al Ejército de Nicaragua desde 1995, en un programa único denominado "Defensa Nacional", consistente en una

sola actividad y desglosado por grupo y renglón conforme con la clasificación por objeto del gasto.

Con la creación de lo que es hoy el Ministerio de Defensa, en enero de 1997, el documento del Presupuesto General de la República incorporó, a partir de ese año, un segundo programa, denominado "Actividades Centrales", correspondiente al Ministerio de Defensa en sentido estricto.

2. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

El presupuesto de Defensa es presentado en el Presupuesto General de la República bajo una estructura programática que refleja un presupuesto por programas siguiendo lo establecido y los procedimientos normados en la Ley de Régimen Presupuestario.

Oficialmente el presupuesto del Ministerio de Defensa cuenta con dos programas:

- ▶ Programa 01: Actividades Centrales. De conformidad con la Constitución Política, por delegación del Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, le compete a este programa, dirigir la elaboración de las políticas y planes referidos a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial nacional y dentro de estas atribuciones, participar, coordinar y aprobar los planes y acciones del Ejército de Nicaragua.
- ▶ Programa 11: Defensa Nacional. Corresponde a los gastos que ejecuta el Ejército de Nicaragua como único cuerpo armado militar, de acuerdo con la Constitución de la República y el Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, Ley n.º 181.

Al respecto, es preciso resaltar que en la práctica ambos programas corresponden a los recursos asignados a dos instituciones que si bien, presupuestariamente tienen una sola entidad administrativa, en la realidad formulan y ejecutan independientemente sus respectivos presupuestos.

3. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRALES (MINISTERIO DE DEFENSA)

La Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) es responsable de la formulación del presupuesto en el Ministerio de Defensa. Para tal fin, la DGAF tiene una oficina de presupuesto responsable de la programación financiera y registro de la información del anteproyecto de presupuesto, por actividad y renglón de gasto en el SIGFA local. La proyección de los gastos corrientes del MIDEF se realiza con datos de personal y nómina

suministrados por la oficina de recursos humanos e información sobre los demás gastos corrientes proporcionados de la oficina de contabilidad. La demanda de gastos de capital proviene comúnmente de las distintas dependencias y es autorizada por el Ministro de Defensa.

Proceso de formulación presupuestaria del Programa Actividades Centrales

- ▶ **Junio:** Reunión del Consejo Técnico como parte de las actividades programadas por el Equipo de Planificación, Coordinación y Estrategia del MIDEF para desarrollar la propuesta de prioridades institucionales para el año siguiente.
- ▶ **Inicios de julio:** La Dirección General Administrativa Financiera somete a consulta a la Dirección Superior la propuesta de prioridades institucionales (objetivos, metas, tareas e indicadores de desempeño), acompañada de posibles cambios en la Estructura Programática y en la Estructura Organizativa.
- ▶ La Dirección Superior decide sobre la propuesta del Consejo Técnico, informándose de ello al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ▶ En caso de no haber cambios, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asigna un techo presupuestario y activa, desde la Dirección General de Presupuesto, el Módulo de Formulación en el programa SIGFA, sobre el cual se formula el presupuesto.
- ▶ Si el Ministerio de Defensa propone cambios, los analiza la Dirección General de la Función Pública con base a su justificación y da sus observaciones a la Dirección General de Presupuesto que, luego de analizarlos, autoriza o rechaza la propuesta.
- ▶ Conocido el techo asignado, la Dirección General Administrativa Financiera, en coordinación con el Consejo Técnico, ajusta el presupuesto a las prioridades institucionales y solicita a la Dirección Superior, las instrucciones sobre la política de distribución de recursos. De conformidad con los resultados de esta etapa del proceso presupuestario, el Ministro de Defensa emite un Acuerdo Ministerial.
- ▶ Con base a esta decisión, la Oficina de Presupuesto procede a formular el Anteproyecto de Presupuesto por actividad y renglón de gasto, asumiendo el trabajo de la programación financiera y el registro de la información del anteproyecto.
- ▶ Consolidado el Anteproyecto de Presupuesto, en la tercera semana de agosto, éste es presentado al Ministro de Defensa, quien lo aprueba o instruye cambios.
- ▶ Una vez aprobado por el Ministro de Defensa, el Anteproyecto es remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del SIGFA, y también de forma impresa.

4. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DEFENSA NACIONAL (EJÉRCITO DE NICARAGUA)

En el Ejército de Nicaragua es responsabilidad de la Dirección de Finanzas, del Estado Mayor General, consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Institución. La Sección Contabilidad y Presupuesto completa el trabajo de programación financiera y registro de la información consolidada sobre el Anteproyecto de Presupuesto del Ejército. Las direcciones del Estado Mayor General (EMG) intervienen en la formulación del presupuesto, presentando su Plan de Actividades para el año próximo.

El mando de unidades establece la demanda de los distintos insumos requeridos para las actividades y los proyectos planificados, la que es entregada a la Dirección de Finanzas del Ejército.

5. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DEFENSA

Administrativamente, la ejecución de las actividades es responsabilidad de la autoridad correspondiente. Así, la formulación del presupuesto y la administración de los recursos es centralizada.

De acuerdo con sus funciones, las direcciones respectivas atienden los diferentes gastos de ambos programas (Ministerio de Defensa y Ejército de Nicaragua), los que en el presupuesto ejecutado del año 2004, se clasificaron en los grupos de gastos siguientes:

- **Servicios Personales**

Comprende los egresos en concepto de servicios prestados por el personal de Defensa e incluye: aportes patronales, pago de los gastos de representación, prestaciones sociales recibidas por el personal y pago de otros beneficios y compensaciones. Representa el 57.03% de los recursos asignados a la Defensa.

- **Servicios no Personales**

Son los destinados para el funcionamiento de la Defensa, incluidos los que se asignan a la conservación y reparación de bienes de capital, y representan el 10.96% del presupuesto. Comprende: servicios básicos, arrendamientos y derechos, servicios de mantenimiento, reparación y limpieza, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales y financieros, pasajes y viáticos.

- **Materiales y Suministros**

Comprende los materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de las instituciones de la Defensa, incluidos los que se destinan a conservación, reparación y construcción de bienes de capital. Representan el 22.06% del Presupuesto de Defensa y responden a las siguientes características:

- Por su naturaleza están destinados al consumo final o intermedio.
- Su tiempo de utilización es relativamente corto, generalmente menos de tres años.

- **Bienes de Capital**

Comprende la adquisición o construcción de activos fijos que aumentan el patrimonio de la entidad en un período dado. Pueden ser bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios y que no se agotan al primer uso. Representan el 4.21% del presupuesto de Defensa y tienen una duración superior a tres años.

- **Transferencias Corrientes**

Hace referencia a los gastos que se efectúan con carácter de subsidios, aportes y ayudas a personas, instituciones privadas con o sin fines de lucro.

- **Previsión Social**

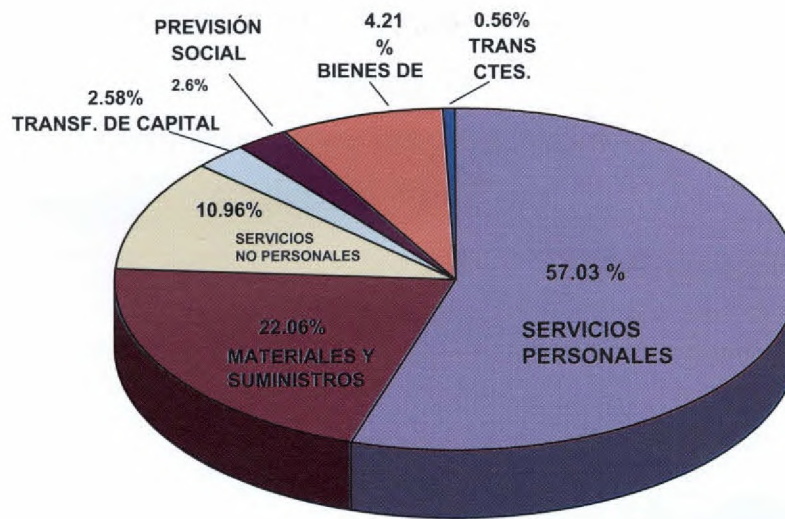
Constituye los aportes que el Estado realiza al Instituto de Previsión Social Militar en concepto de cotizaciones, para contribuir al sostenimiento del Fondo de Pensiones de Retiro, conforme lo establece la Ley 181.

- **Transferencias de Capital**

Incluyen los aportes del Tesoro y los aportes en especie recibidos de donaciones externas que tienen como destino financiar proyectos de inversión pública para la prevención y mitigación de desastres y la administración y gestión de riesgos vinculados exclusivamente a tareas de la Defensa Civil.

La distribución de estos grupos de gastos del año 2004, se refleja en el gráfico.

Gráfico 2
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
AÑO 2004



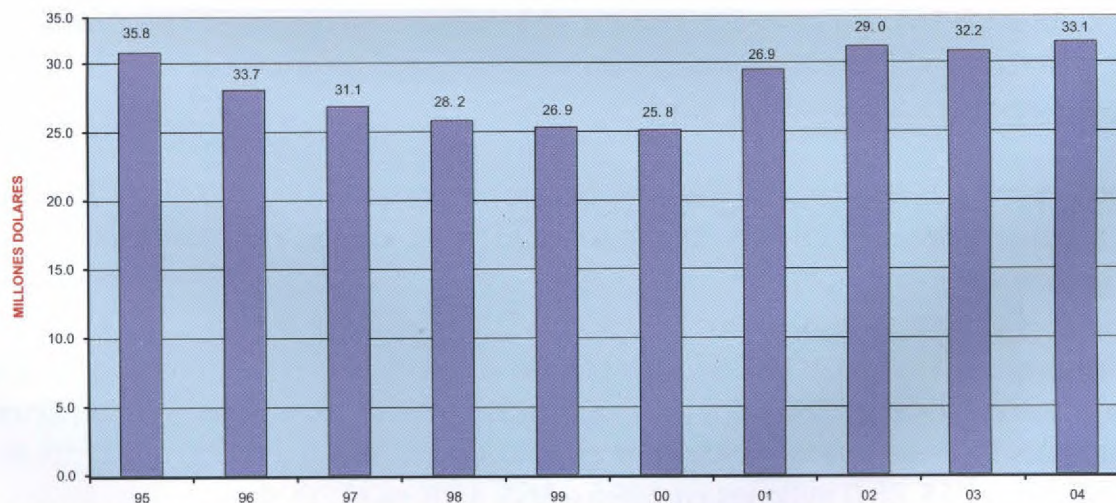
Fuente: elaboración propia del Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua con datos del MHCP

D. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE DEFENSA

1. CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA

En términos presupuestarios, las asignaciones de 2004 destinadas para la Defensa alcanzan los niveles que éstas tenían 11 años atrás, como se aprecia en el gráfico.

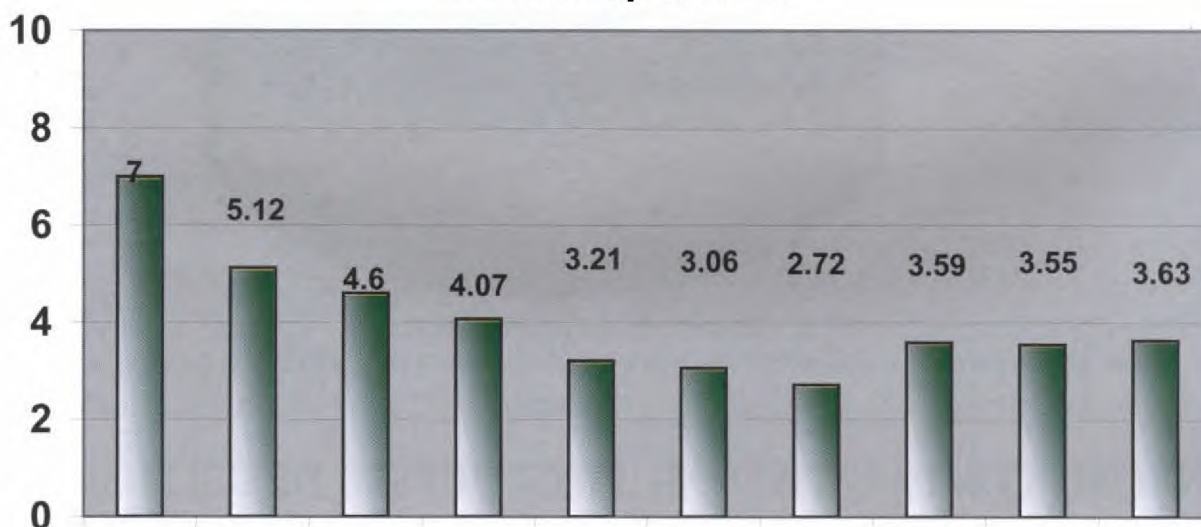
Gráfico 3
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTO DEFENSA
1995 - 2004



Fuente: elaboración propia del Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua con datos del MHCP

Aunque el presupuesto del año 2004 fue similar a la asignación presupuestaria del año 1993, en términos porcentuales el presupuesto de Defensa ha disminuido proporcionalmente. Como se refleja en el gráfico, en 1995 el Gasto en Defensa era el 7.99% del Presupuesto General de la República, mientras en 2004 se redujo a 3.63%.

Gráfico 4
Relación Porcentual con el Presupuesto
de la República



Fuente: elaboración propia del Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua con datos del MHCP

2. CON RELACIÓN A SALUD, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD INTERNA

Al comparar el presupuesto de Defensa con el de Salud y Educación, es evidente que desde 1995 existe una serie de políticas de Estado orientadas a priorizar la asignación de recursos al sector social. En el caso de Salud, éste pasó de US\$ 78.1 millones en 1995 a 125.4 millones en 2004, experimentando un incremento de más del 50%. En Educación pasó de US\$ 48.6 millones en 1995 a US\$ 108.2 millones en 2004. Adicionalmente, las políticas públicas de dichos sectores revelan una tendencia al crecimiento de sus presupuestos en los próximos años.

Por su parte, los recursos asignados a Defensa representaron en 2004 el 25% de lo que se asignó a Salud y el 29 % de lo que se asignó a Educación, como se puede apreciar en el gráfico siguiente.

Igualmente, al establecer una relación comparativa con seguridad pública, en el gráfico se aprecia cómo ésta en 1995 era inferior a la de Defensa. No obstante, ha experimentado graduales incrementos hasta alcanzar en el 2004 un 59% más de lo que tenía en 1995, pasando de US\$ 28.0 millones en 1995 a US\$ 45.6 en el 2004.

Gráfico 5

**COMPARATIVO PRESUPUESTO DEFENSA - ÁREA SOCIAL
1995-2004**

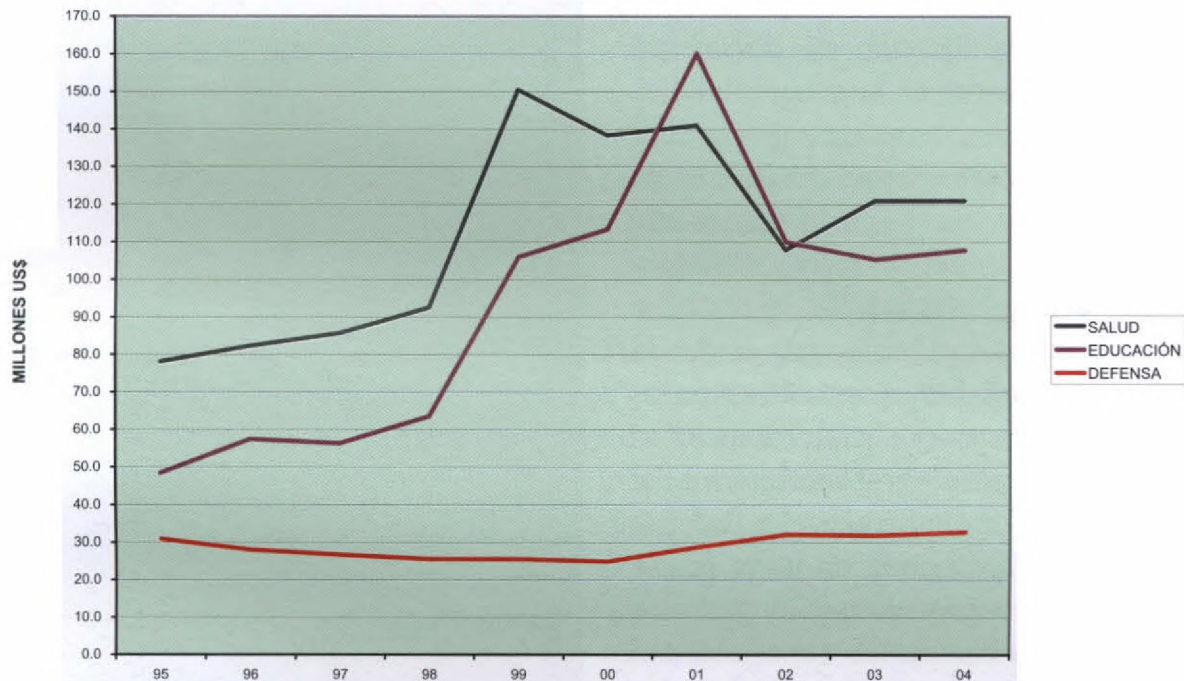
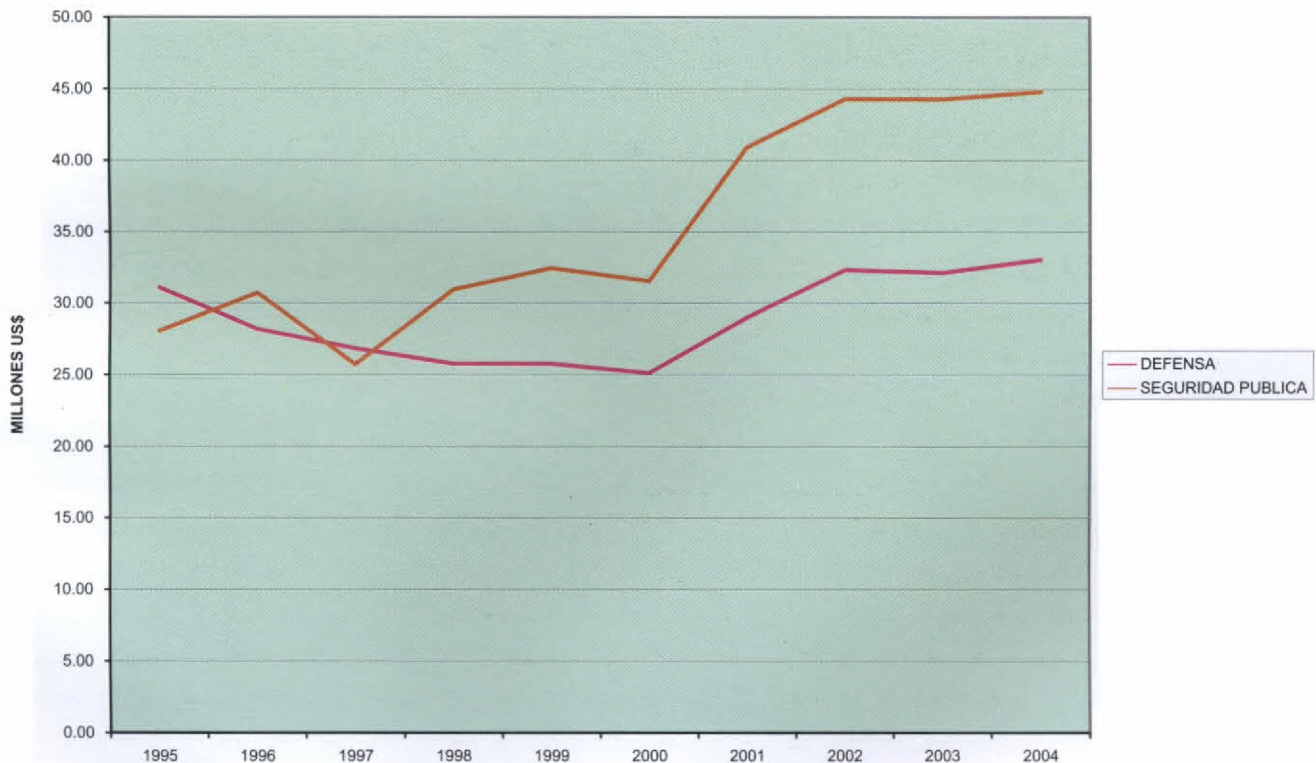


Gráfico 6

**COMPARATIVO PRESUPUESTO DEFENSA - SEGURIDAD PUBLICA
1995-2004**



Fuente: elaboración propia del Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua con datos del MHCP

E. CONTRIBUCIÓN DE LA DEFENSA AL BIENESTAR NACIONAL

La correcta planificación de la Defensa incide directamente en la gobernabilidad, ya que constituye un soporte importante al bienestar económico y social de la nación. La Defensa es un factor fundamental para que se cumpla de forma armónica y sostenida el desarrollo económico nacional, creando como parte de la seguridad nacional, efectos positivos en los sectores económico y social, condiciones indispensables para lograr los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Defensa es un bien público puro, en tanto presta a la sociedad un servicio que ningún otro sector brinda y contribuye a la estabilidad de la nación como elemento esencial para el desarrollo económico del país, a la vez que propicia condiciones que fomentan la inversión nacional y extranjera, y al orden internacional.



Control y protección de la fauna marina (Foto: DRPE).

La inversión que el Estado hace para producir el bien público Defensa es retribuida a la sociedad en bienes y servicios que genera, entre éstos los siguientes:

- ▮ El Plan Permanente de Seguridad en el Campo, ejecutado por el Ejército de Nicaragua, garantiza condiciones favorables para la implementación de programas de desarrollo rural, como protección de áreas productivas agropecuarias y forestales. Este Plan se desarrolla en coordinación con la Policía Nacional.
- ▮ Con el control de la pesca ilegal, la piratería marítima, la supervisión en el cumplimiento de los programas de veda de especies protegidas y la protección de recursos marinos, se contribuye al incremento de las exportaciones. La supervisión de los aperos de pesca, de conformidad con los compromisos internacionales y la legislación interna, asegura que el país califique para mantener sus cuotas de pesca.
- ▮ Mediante la ejecución del Plan de Desminado Humanitario se asegura la protección y seguridad de la población y se posibilita la reincorporación de tierras fértiles al sector productivo.

- ▶ El dispositivo fronterizo contribuye a contrarrestar actividades transfronterizas ilícitas, lo que promueve la seguridad y el desarrollo económico de los sectores limítrofes.
- ▶ El asesoramiento, organización y capacitación de las autoridades regionales, departamentales, municipales y la población en general en la temática de Gestión Local de Riesgo, como parte del SINAPRED, se logra un cambio en la mentalidad de los actores sociales que los conduce a entender el desarrollo desde una perspectiva de seguridad humana y permite elevar el bienestar de la población.
- ▶ La elaboración de Planes Contingentes a diferentes niveles (nacional, departamental y municipal), en el marco del SINAPRED, contribuye a la reducción de los factores de vulnerabilidad, riesgo e impacto de los eventos adversos, logrando así la disminución de pérdidas humanas y materiales y de los gastos que provoca la reconstrucción. Dichos planes son considerados para la formulación de los planes de desarrollo e inversión sostenibles para las comunidades beneficiarias.
- ▶ La organización y mantenimiento del sistema de comunicaciones para desastres que garantiza la vigilancia, monitoreo y alerta temprana de las amenazas que puedan afectar a la población.

Fuerza Naval (Foto: DRPE).



- ▶ La organización y capacitación de brigadistas en primeros auxilios, evacuación, búsqueda, salvamento y rescate, lo que eleva las capacidades de respuesta de la comunidad.
- ▶ Ante eventos adversos, se reduce la probabilidad de pérdidas humanas y materiales, a través de la capacidad de respuesta inmediata y oportuna de las Fuerzas de Respuesta Rápida del Ejército de Nicaragua.
- ▶ En coordinación con el MARENA, se realizan las actividades siguientes:
 - La protección del ambiente garantiza la ejecución de medidas de control al corte, extracción y tráfico ilegal de madera y especies en las principales reservas forestales y/o áreas protegidas del país, lo que contribuye a la conservación del patrimonio ecológico del país.
 - Los planes de forestación y reforestación en coordinación con los gobiernos municipales, permiten el manejo y explotación adecuada de los bosques, lo que conlleva a un aumento en la captación de impuestos y un incremento de las exportaciones.
 - La capacitación de instructores, soldados y brigadistas comunitarios contra incendios forestales y la implementación de los Planes de Prevención y Control de Incendios Forestales, en cooperación con INAFOR, permite la protección de la población y la reducción de las áreas afectadas, beneficiando a la industria maderera, la agricultura y la ganadería.
 - Los planes de cuidado y protección de áreas vitales para la preservación de especies en peligro de extinción contribuye a la preservación de los recursos naturales.
- ▶ Mediante el resguardo de áreas potencialmente turísticas, particularmente el Mar Caribe, se coadyuva a la creación de condiciones favorables para el desarrollo del sector turístico, como rubro estratégico para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- ▶ Recursos humanos preparados y altamente calificados en diferentes disciplinas laborales, que se incorporan a la actividad económica del país una vez concluido su servicio activo.
- ▶ El desarrollo de actividades para la salud de la población, a través de jornadas de vacunación, limpieza, abatización, fumigación, en apoyo al MINSA, contribuye a la reducción de gastos médicos y permite que la población se mantenga económicamente activa.

F. REQUERIMIENTO DE RECURSOS PARA LA DEFENSA

En términos de perspectivas del presupuesto de Defensa para los próximos años, la implementación de los programas de modernización de las instituciones de Defensa, requieren mayor asignación de recursos en las áreas debidamente identificadas. Para los próximos cinco años, los requerimientos de recursos para la Defensa en su conjunto, están contenidos en la Política de Defensa como Política de Estado, y el presupuesto derivado de la misma es coherente con la Estrategia Nacional.

Es por ello que la asignación de los recursos presupuestarios a Defensa debe cumplir armónicamente con las condiciones siguientes: atender las necesidades estratégicas de la Defensa Nacional y ajustarse a las posibilidades económicas del país.

De esa forma se pretende que a mediano y largo plazo, por vía del Presupuesto, se cumplan los objetivos de la modernización siguientes:

- ▶ Incrementar y mejorar en la preparación y formación de los recursos humanos de las instituciones de Defensa.
- ▶ Mejorar la remuneración salarial a oficiales, suboficiales, clases, soldados y personal auxiliar.
- ▶ Las inversiones de capital.
- ▶ Reponer gradualmente el material, equipo y armamento, según la Política de Defensa.
- ▶ Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la seguridad social del personal del Ejército de Nicaragua.

Paralelo a este esfuerzo presupuestario, se continuará el proceso de perfeccionamiento de la estructura, con la orientación de contar con un Ministerio de Defensa y un Ejército modernos, de conformidad con las políticas institucionales, procurando así, una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos de la Defensa.

Control de embarcaciones (Foto: DRPE).



GLOSARIO

A

Administración de desastres:	Es el planeamiento, organización, dirección y control de actividades por parte de órganos especializados en el manejo de desastres en cualquiera de sus fases: antes, durante y después., por parte de los órganos especializados.
Aguas interiores:	Son las aguas situadas al interior de la línea base, que es la línea a partir de la cual se miden todos los espacios marítimos, es decir de la línea base en dirección al territorio terrestre.
Alta mar:	Son las aguas que se inician después de la zona económica exclusiva.
Ámbito:	Marco geográfico, económico, social, cultural o político en el que se desarrollan determinados acontecimientos.
Amenaza:	Fenómeno o evento natural o provocado por la actividad humana, cuya ocurrencia es peligrosa para los Estados, las personas, propiedades, instalaciones y ambiente.
Áreas protegidas de Nicaragua:	Territorios de interés ecológico que han sido decretados oficialmente para ser protegidos y conservados sus recursos, en función de sus bellezas escénicas, interés científico, educación ambiental y posibilidad de desarrollar proyectos de recreación y ecoturismo.
Asistencia Humanitaria:	Capacidades y recursos para auxiliar, de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, a víctimas de desastres naturales y otras emergencias. Se entiende que durante la prestación de la asistencia humanitaria por parte de fuerzas internacionales deberá respetarse la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
Autonomía:	Potestad que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.
Ayuda Humanitaria:	Actividades organizadas y dirigidas con el objetivo determinar o aliviar el sufrimiento de un conflicto o situación de desastre en un contexto y un momento determinado.

Alfiloes: Suelos minerales maduros, de muy profundos a poco profundos, con una fertilidad de baja a media. Están distribuidos en bloques o unidades en todo el territorio nacional, particularmente en la Región Autónoma del Atlántico Sur (municipio de Paiwas), en la región Norte Central en los departamentos de Jinotega y Matagalpa, y en la región del Pacífico en los departamentos de Carazo y Rivas.

C

Cadena de mando: Eslabón jerárquico castrense que fija tanto la sucesión en el Mando de una unidad, zona o teatro de guerra, como las preeminencias en la decisión y ejecución de las operaciones, así como las adecuadas interdependencias con y entre los subordinados. Su amplitud depende de la naturaleza de los cometidos asignados y de las fuerzas que tiene el Mando a su disposición.

Conflicto: Es una relación entre dos o más partes, sean individuos, grupos o Estados, que tienen o piensan que tienen metas u objetivos incompatibles. El conflicto puede expresar una insatisfacción o desacuerdo sobre cosas diversas.

Cultura de Defensa: Conjunto de conocimientos, normas y códigos que organiza los valores y percepciones de una población en torno a la defensa y la seguridad de su país.

Cultura de paz: Conjunto de valores éticos y estéticos, de los usos y las costumbres, de las actitudes con respecto al otro, de la conducta y los modos de vida que traducen inspirándose en ellos: 1) el respeto a la vida de la persona humana, de su dignidad y de sus derechos; 2) el rechazo a la violencia; 3) el reconocimiento de la igualdad de los derechos de las mujeres y los hombres y 4) la adhesión a los principios de: a) democracia, b) libertad, c) justicia, d) solidaridad, e) tolerancia, f) aceptación de la diferencia y g) comprensión, tanto entre las naciones y países como entre los grupos étnicos, religiosos, culturales y sociales y entre las personas. La cultura de paz implica también un espíritu de respeto y aceptación recíprocos entre las culturas, las ideologías y las creencias.

D

Defensa Nacional: Es la disposición, integración y acción coordinadas de todas las energías recursos y actividades que desarrolla el Estado permanentemente en todos los

campos de acción (político, económico, diplomático y militar) para hacer frente a las amenazas a la soberanía nacional, integridad del territorio.

Disposición Combativa: Situación que determina el grado de preparación de las tropas para el grado de cumplimiento de las misiones combativas a ellas planteadas.

Disuasión: Acción psicológica, política, moral o militar, capaz de obligar al adversario a renunciar a una agresión o ataque, por el peligro que ello puede suponerle.

E

Eficacia: Medida que da el grado de racionalidad para la realización de una finalidad.

Espíritu de cuerpo: Es un incentivo de superación común y el vínculo de solidaridad que hace que se sientan como propios los sentimientos de los demás, generando una corriente de apoyo y respaldo entre los miembros de una entidad.

Estado Social de Derecho: Es la subordinación o limitación del poder público y las actividades privadas al imperio de la ley. En un Estado social de derecho se espera que el Estado contribuya a corregir las contradicciones económicas y sociales de la sociedad.

Estado: Conjunto de personas, instituciones y de leyes que prefiguran jurídicamente a un país en un territorio determinado y tiene como elementos fundamentales el poder público, la fuerza coercitiva y la división territorial.

Estrategia: Es el arte y ciencia del desarrollo y utilización de las fuerzas políticas, económicas, psicológicas y militares según sea necesario en la paz y en la guerra, para proporcionar el apoyo máximo a las políticas establecidas, con el propósito de aumentar las posibilidades y consecuencias favorables para obtener una victoria y reducir las posibilidades de derrota.

Entisoles: Suelos de profundos a muy superficiales y de alta a baja fertilidad. Predominan en la región Norte Central en los departamentos de Madriz y Nueva Segovia. Otros bloques están diseminados en la región del Pacífico y se extienden desde el departamento de Chinandega hasta el departamento de Rivas en el litoral Pacífico. En la región del Caribe hay pequeños bloques diseminados sobre el litoral desde la laguna de Bismuna en el norte, hasta San Juan de Nicaragua al sur.

G

- Geopolítica:** Teoría que considera la vida y el destino de los pueblos estrechamente condicionados por el territorio.
- Gestión de riesgos:** Es un proceso en el que se aprovecha la capacidad de una sociedad y sus funcionarios, para transformar y evitar los factores que generan desastres, actuando sobre las causas que los producen. Incluye la prevención, mitigación y el manejo o atención de los desastres, preservando la seguridad y sostenibilidad de los procesos de desarrollo.
- Grupos de Presión:** Conjunto de individuos que se agrupan para defender o posicionar intereses o ideales comunes.
- Guerra civil:** La que tiene lugar entre dos bandos o facciones de un mismo país.
- Guerra fría:** Término aparecido al finalizar la Segunda Guerra Mundial. Designa un estado de conflicto permanente en el que se utilizan todos los medios y medidas para alcanzar los contendientes sus objetivos. Tiende a debilitar o anular el prestigio o la capacidad disuasiva de las superpotencias, ante un eventual conflicto entre ellas. Se caracteriza por la inexistencia de operaciones armadas y por una intensa acción psicológica.

H

- Histosoles:** Suelos orgánicos muy profundos, con fertilidad de baja a alta, clasificados como, se localizan en el departamento de Río San Juan.

I

- Identidad nacional:** Conjunto de elementos estructurales sociológicos, históricos, políticos y culturales que determinan las características de una persona, un grupo y su entorno.
- Intereses fundamentales:** Son aquellos intereses que determinan la unidad, singularidad y existencia de un país. Son de importancia fundamental para la existencia del Estado-nación, tienen carácter permanente y para asegurarlos el Estado debe emplear todos los medios posibles.

- Intereses nacional:** Son principios y aspiraciones esenciales e inmutables para la existencia del Estado-nación. Los intereses nacionales son respaldados por un amplio consenso social.
- Intereses principales:** Son aquellos intereses que inciden en la estabilidad y el desarrollo sostenible de la nación, y están estrechamente vinculados a los Intereses Fundamentales. Son variables en el tiempo en tanto evolucionan de acuerdo a la forma en que un país se percibe a si mismo y como proyecta su inserción internacionalmente.
- Inceptisoles:** Suelos de poco profundos a muy profundos, de colores claros u oscuros, textura arcillosa, de fertilidad muy baja a alta. Predominan en las llanuras de la Región Autónoma del Atlántico Norte y existen bloques diseminados en las llanuras de la Región Autónoma Atlántico Sur y en el departamento de Río San Juan. Asimismo, se encuentran pequeños bloques diseminados en las regiones del Pacífico y Norte Central.
- M**
- Mando:** Potestad conferida, a una persona o grupo, para dirigir, utilizar, coordinar y controlar a una fuerza, empresa institución, siendo responsable del desarrollo de una actividad o situación.
- Mar territorial:** Es la zona marítima adyacente a las aguas interiores hasta una extensión máxima de 12 millas marinas, a partir de la línea base en dirección a alta mar.
- Mesoamérica:** Región que los americanistas distinguen como de altas culturas, y cuyos límites se encuentran entre una línea que corre al norte de la capital de México, y otra que corta América Central por Honduras y Nicaragua.
- Misión:** Es la potestad y responsabilidad que se se confiere a un mando o dirección, o estos se atribuyen a sí mismo, en determinadas circunstancias, para desempeñar un cometido que contribuya al logro de una finalidad superior. En ella debe aparecer el fin a alcanzar y las condiciones generales en las que el resultado de obtenerse.
- Mollisoles:** Suelos de poco profundos a muy profundos, fertilidad de baja a alta. Predominan en la región Central en los departamentos de Chontales y Boaco, extendiéndose hacia la región del Pacífico en los departamentos de León y Chinandega y pequeños bloques en el departamento de Madriz.

N

Nacionalismo: Es un proceso político cultural de formación de identidades colectivas en torno a valores comunes o compartidos socialmente.

O

Objetivos Nacionales: Son propósitos irrenunciables que define una Nación para asegurar sus Intereses Nacionales. Los objetivos nacionales deben ajustarse constantemente a las condiciones nacionales e internacionales.

Oxisoles: Suelos minerales seniles, de colores claros (rojo amarillento), muy profundos y con una fertilidad muy baja. Están localizados en el departamento de Río San Juan.

P

Plataforma continental: Comprende el suelo y subsuelo del lecho del mar después del suelo y subsuelo del mar territorial la cual se puede extender hasta 200 millas marinas y en casos de plataformas continentales que van más allá de las 200 millas marinas se reconoce una extensión máxima hasta 350 millas marinas.

Poder Nacional: Conjunto de recursos humanos, materiales e institucionales que una Nación tiene y pone a disposición para mantener y defender sus intereses nacionales.

R

Riesgo: Contingencia o proximidad de un daño. Se entiende que situaciones de riesgo tienden a favorecer condiciones adversas a la implementación de políticas nacionales de desarrollo y seguridad si no son atendidas de manera preventiva adecuadamente.

S

Sector Defensa: Instituciones y órganos del Estado encargados de normar, conducir e implementar la defensa nacional.

Seguridad Colectiva: Situación y procesos que sustentan el principio de la solidaridad y la cooperación entre países e instituciones para desarrollar condiciones de seguridad compartidas.

Seguridad Democrática:	Condición que busca generar en Centroamérica un ambiente de seguridad a través de la supremacía y el fortalecimiento del poder civil frente al militar, el balance razonable de fuerzas, la superación de la pobreza y de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo humano sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, así como el combate a la corrupción, el terrorismo, la narco actividad y el tráfico de armas y de personas.
Seguridad Global:	Situación y procesos que buscan generar un ambiente de ausencia de amenazas a los intereses vitales del planeta. Se reconoce en este sentido la existencia de amenazas que trascienden las fronteras y exceden las capacidades de los estados nacionales para afrontarlas por sí solos.
Seguridad Humana:	Situación y procesos que busca generar un ambiente de seguridad para las personas basados en principios de seguridad económica, política, alimentaria, en salud, ambiental, y de la comunidad. Está centrada en la persona humana y sus componentes son interdependientes. Implica la posibilidad de las personas y de las comunidades de ampliar sus oportunidades y formar sus capacidades de forma segura y libre.
Seguridad Interna:	Es una condición que requiere asegurar mecanismos para prevenir y luchar contra amenazas que generadas dentro del país atentan contra la vida y bienes de los ciudadanos y el goce de sus libertades, derechos y garantías. Se entiende que es responsabilidad del Estado garantizar la seguridad de los ciudadanos.
Seguridad Nacional:	Es una condición del Estado-Nación que se obtiene alcanzando un conjunto de condiciones que garanticen a la comunidad el logro de sus legítimas aspiraciones e intereses permanentes, de acuerdo con las exigencias del bien común. Para alcanzar tal condición el Estado debe encargarse de enfrentar, o superar vulnerabilidades, interferencias, amenazas o agresiones que afectan significativamente las bases de su institucionalidad o su seguridad territorial.

I

Terrorismo:	Sucesión de actos que bajo fundamentos religiosos, étnicos o culturales se ejecutan para infundir terror y violencia con fines políticos. También es entendido como un mecanismo de coerción utilizado por un grupo normalmente minoritario de personas para conseguir ciertos comportamientos en otro u otros, normalmente mayoritarios, que sin usarlo no se producirían.
--------------------	---

U

Ultisoles: Suelos de profundos a muy profundos, fertilidad de baja a media. Predominan en las regiones autónomas del Atlántico Norte y Atlántico Sur y en la región Norte Central en los departamentos de Matagalpa y Jinotega.

V

Vulnerabilidad: Está asociada a la susceptibilidad de que la amenaza cause daño.

Vertisoles: Suelos con poco espesor, muy arcillosos, moderadamente profundos y muy profundos, de alta a baja fertilidad, predominan en la región Central y se extienden hasta parte del Río San Juan y pequeños bloques diseminados en la región del Pacífico en los departamentos de León y Chinandega.

Z

Zona contigua: Es la zona marítima que se encuentra contigua al mar territorial hasta un máximo de 24 millas marinas, contadas a partir de la línea base de la cual se mide la anchura del mar territorial.

Zona económica exclusiva: Es una zona marítima que no se extenderá más allá de las 200 millas marinas, contadas desde la línea base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

Zona internacional: Está comprendida por los grandes fondos marinos, la cual inicia en el límite exterior de la Plataforma Continental.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLAS

ADPESCA:	Asociación de la Pesca
AMUNIC:	Asociación de Municipios de Nicaragua
AP:	Áreas Protegidas
CAAP:	Complejo Coheteril Antiaéreo Portátil
CAFP:	Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto
CDMDA:	Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas
CEA:	Conferencia de Ejércitos Americanos
CEEN:	Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua
CHM:	Centro de Historia Militar
CFAC:	Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas
CGR:	Contraloría General de la República
CICAD:	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
CICTE:	Comité Interamericano Contra el Terrorismo
CIFTA:	Comité Consultivo de la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas, Municiones y otros materiales relacionados
CIMM:	Comité Internacional de Medicina Militar
CND:	Comisión Nacional de Desminado
CNI:	Conferencia Naval Interamericana
CNU:	Consejo Nacional de Universidades
CODE:	Centro de Operaciones de Desastres
COJUMA:	Comité Jurídico de las Américas
CSEM:	Centro Superior de Estudios Militares
DEM:	Diplomado de Estado Mayor
DEMN:	Diplomado de Estado Mayor Naval
DGAF:	Dirección General Administrativa Financiera
DICA:	Derecho Internacional de Conflictos Armados
DRPE:	Dirección de Relaciones Públicas y Exteriores
EDAN:	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
EPS:	Ejército Popular Sandinista
ESEM:	Escuela Superior de Estado Mayor
FAHUM:	Fuerzas Armadas Humanitarias
GN:	Guardia Nacional
GPS:	Sistema de Posicionamiento Global
ICMPAP:	Primer Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas
INAFOR:	Instituto Nacional Forestal
INC:	Instituto Nicaragüense de Cultura

INIFOM:	Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
INSS:	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
IPSM:	Instituto de Previsión Social Militar
JID:	Junta Interamericana de Defensa
MARENA:	Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
MEDE:	Ministerio de Economía y Desarrollo
MEDRETE:	Ejercicios Médicos en el marco de los ejercicios nuevos horizontes del Ejército Sur de las Fuerzas Armadas Norteamericanas
MGS:	Marina de Guerra Sandinista
MHCP:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MIDEF:	Ministerio de Defensa
MIFIC:	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
MINSA:	Ministerio de Salud
MITRAB:	Ministerio del Trabajo
NIM:	Normativa Interna Militar
ODECA:	Organización de Estados Centroamericanos
OEA:	Organización de Estados Americanos
OMS:	Organización Mundial de la Salud
ONU:	Organización de Naciones Unidas
OPS:	Organización Panamericana de la Salud
OSN:	Oficina de Seguridad Nacional
PA:	Piloto Aviador
PDH:	Política de Desminado Humanitario
PIP:	Programa de Inversión Pública
PNUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
RAAN:	Región Autónoma del Atlántico Norte
RAAS:	Región Autónoma del Atlántico Sur
REMJA:	Conferencia de los Ministros de Justicia de las Américas
RN:	Resistencia Nicaragüense
SICA:	Sistema de la Integración Centroamericana
SICAP:	Sistema Centroamericano de Áreas Protegidas
SICOFAA:	Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas
SIGFA:	Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría
SIM:	Servicio de Inteligencia Militar
SINAPRED:	Sistema Nacional de Atención y Prevención contra Desastres
SNAP:	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
TGF:	Tropas Guardafronteras
TIAR:	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca
TIC:	Sistemas de Tecnologías de Información y Comunicación
UAM:	Universidad Americana
UHR:	Unidad Humanitaria de Rescate

UNESCO:	Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas
UNO:	Unión Nacional Opositora
URACCAN:	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y del Atlántico Norte de Nicaragua
UXO:	Objeto no explosionado
ZCIT:	Zona de Convergencia Intertropical

ABREVIATURAS

a.C.:	antes de Cristo
A.N.:	Asamblea Nacional
Arto.:	Artículo
C.:	Celsius
Ctes.:	Corrientes
d.C.:	después de Cristo
Inf.:	Infantería
km.:	kilómetro
mm.:	milímetros
mmc.:	milímetros cúbicos
msnm.:	milímetros sobre el nivel del mar
nº:	número
p.:	página
R.:	Río
TM.:	Toneladas Métricas
Transf.:	Transferencia
US\$:	Dólares de Estados Unidos de América
V.:	Volcán

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestro agradecimiento por su importante apoyo:

A LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y SUS REPRESENTANTES.

Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Electoral, comunidades indígenas, alcaldías municipales, organismos no gubernamentales, autoridades religiosas, partidos políticos, líderes comunales, organizaciones estudiantiles, medios de comunicación social, empresarios, productores, comerciantes, y al Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua, CEEN.

A LOS COLABORADORES INTERNACIONALES

De manera especial agradecemos por su apoyo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Particularmente, destacamos la valiosa colaboración del señor Jorge Chediek, Representante Permanente de este organismo en Nicaragua.

Doctor Rodrigo Atria, Ministerio de Defensa de Chile.

Doctora Margaret Daly Hayes, experta internacional.

Doctor Juan Rial, experto internacional

Doctor Tom Bruneau, Center for Civil Military Relations, CCMR.

Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, AID.

Grupo Militar de los Estados Unidos de América.

Foto: Rodrigo Castillo Saverry

PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN SUPERIOR

Doctor
José Adán Guerra Pastora
Ministro de Defensa

General de Ejército
Moises Omar Halleslevens Acevedo
Comandante en Jefe Ejército de Nicaragua

COMISIÓN EJECUTIVA

Licenciado Félix Alejandro Maradiaga Blandón
Master Carlos Arroyo Borgen
Master Marcela Susana Guevara Ruiz
Licenciado Gerardo Bravo Pérez

General de Brigada Rodrigo González García
Coronel Inf. DEM Oscar Balladares Cardoza
Coronel Inf. DEM Bayardo Rodríguez Ruiz
Coronel Inf. DEM Noel Portocarrero Arguello
Coronel Inf. DEM Héctor Arguello Aguirre

COMISIÓN TÉCNICA

Master Carlos Arroyo Borgen
Master Marcela Susana Guevara Ruiz
Licenciado Gerardo Bravo Pérez

Teniente Coronel Inf. DEM José David Zelaya Talavera
Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Barbosa Miranda
Teniente Coronel Inf. DEM Juan Ramón Morales Quintero
Teniente Coronel Inf. DEM Donald Arias López
Teniente Coronel Inf. DEM Osmán Pavel Corea Aguilera
Mayor Inf. DEM Orlando Palacios Navarrete

COMISIÓN DE ESTILO

Licenciado Félix Alejandro Maradiaga Blandón
Licenciado Roberto José Cajina

General de Brigada Rodrigo González García
Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Barbosa Miranda
Mayor Inf. DEM Orlando Palacios Navarrete

COLABORADORES

Doctor Luis Alberto Urbina
Doctor Manuel Gutierrez
Sub Comisionado Fernando Gutiérrez
Doctor Mauricio Herdocia Sacaza
Doctora Miriam Vásquez González
Licenciado Mario Rodríguez Castillo
Licenciado Silvio Díaz Murillo
Licenciada Ingrid López
Licenciado Mario Roa Tapia
Licenciado César Suazo Robleto
Licenciada Violeta Malespín López
Licenciado José S. Mendoza
Doctor Mateo Guerrero
Licenciado Ángel Ramírez Gómez
Ingeniero Gonzalo Medina Pérez
Ingeniero Luis Zuñiga
Licenciado Danilo Salinas
Doctor Julio Icaza Gallard
Doctor German Romero Vargas
Licenciado Luis Alberto Alaniz

Presidencia de la República
Corte Suprema de Justicia
Ministerio de Gobernación
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Educación Cultura y Deportes
Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
SINAPRED
Historiador
Consultor

Ejército de Nicaragua

Coronel Inf. DEM Oscar Mojica Obregon
Capitán de Navio DEMN Juan Estrada García
Coronel Inf. DEM Adolfo Zepeda Martínez
Coronel Inf. DEM Marvin Corrales Rodríguez
Coronel PA DEMA Jorge Miranda Jaime
Coronel Inf. DEM Leonardo Guatemala Palacios
Coronel Inf. DEM Víctor Boitano Coleman
Coronel Inf. DEM Evertz Alemán Lara
Coronel Inf. DEM Silvio Palacios Baca
Coronel Inf. DEM Spiro Bassy Aguilar
Coronel Inf. DEM José Heminio Escoto García
Coronel Inf. DEM Ronaldo Velásquez Benavides
Coronel Inf. DEM Otilio Martínez González
Coronel Inf. DEM Ricardo Sánchez Méndez

Coronel Inf. DEM Mario Pérezcassar Pereira
Coronel Inf. DEM Luis Corea Pino
Coronel Inf. DEM Rodolfo Velásquez Gutiérrez
Capitán de Navio DEMN Roger González Díaz
Tnte. Coronel PA DEMA Manuel López García
Tnte. Coronel Inf. DEM Salvador Gutiérrez Bushting
Tnte. Coronel Inf. DEM Juan Ramón Manguía Hernández
Tnte. Coronel Inf. DEM Flavio Bravo Ramírez
Tnte. Coronel Inf. DEM Jorge Tinoco Fonseca
Capitán de Fragata Manuel Mora Ortiz
Tnte. Coronel Inf. DEM Juan José Membreño López
Tnte. Coronel Inf. DEM Rogelio Flores Ortiz
Tnte. Coronel Inf. DEM Bayardo Orozco Vanegas
Tnte. Coronel Inf. DEM Walner Molina Pérez

CONSULTORES

Licenciado Javier Meléndez Quiñónez
Licenciado Roberto José Cajina
Licenciado Alberto Machado
Licenciado Wilmar Cuarezma

Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ejército de Nicaragua
Ejército de Nicaragua

CORRECCIÓN DE ESTILO

Licenciado Francisco Arellano Oviedo

APOYO TÉCNICO

Licenciada Hazel Garay
Licenciado Alfonso Rodríguez Pérez
Licenciado Henry Campos Sequeira
Licenciada Yadira Zúñiga
Licenciada Tesla Magaly Rizo
Licenciada Maria Soledad Cerros
Licenciada Nidia Ruíz López
Señora Arely del Carmen Rivas González
Señora Ivania López Corrales
Mayor Inf. Miriam Morales Castillo
Mayor de Inf. DEM Álvaro Ibarra Castellón
Mayor de Inf. Sebastián Gutiérrez Aguirre
Licenciada Silvia Yahoska Castro Galeano
Licenciado Felipe Molina Chow
Licenciada Ayra Marina Díaz
Licenciada María José Ordeñana
Ingeniero Carlos Hurtado Cabrera
Licenciada Belinda Loaisiga
Licenciada Maro Marengo

Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ejército de Nicaragua
Ejército de Nicaragua
Ejército de Nicaragua
Ejército de Nicaragua
PNUD
PNUD
PNUD
CEEN
CEEN
CEEN

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Licenciada Vanesa Arriaza
Juan José Moreno Báez

FOTOGRAFÍAS

Dirección de Comunicación Social y Protocolo, Ministerio de Defensa
Dirección de Relaciones Públicas y Exteriores, Ejército de Nicaragua
Centro de Historia Militar, Ejército de Nicaragua
Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
Comisión Nacional de Desminado
Instituto Nicaragüense de Turismo
La Prensa

FUENTES CONSULTADAS

LEYES

Constitución Política de la Republica con las reformas de 1995

Ley n. ° 44, Ley de Emergencia.

Ley n. ° 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar.

Ley n. ° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, del 27 marzo 1998, publicado en La Gaceta no. 102 del 3 junio 1998.

Ley n. ° 337, Ley Creadora del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y su Reglamento.

Ley n. ° 339, Ley de Transporte Acuático.

Ley n. ° 420, Ley de Espacios Marítimos de Nicaragua.

Ley n. ° 445, Ley del Régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

Ley de la División Política Administrativa.

Ley sobre características y uso de los Símbolos Patrios, del 25 de agosto de 1971.

Ley Orgánica de Tribunales.

Ley n. ° 510, Ley de Armas.

Decreto 71-98, Reglamento de la Ley 290.

Reformas e incorporaciones al Reglamento de la Ley 290, Decreto 118-2001, aprobado el 17 de diciembre del 2001, publicado en La Gaceta n. ° 1 del 2 de enero del 2002.

Decreto 55-95, Reglamento Estatutario del Instituto de Prevención Social Militar.

LIBROS DE LA DEFENSA NACIONAL

Argentina

Brasil

Chile

Canadá

Estados Unidos de América

Ecuador

España

Guatemala

Sudáfrica

DOCUMENTOS GENERALES

Atlas Básico Ilustrado Nicaragua y el mundo. Maste Overleva Suecia. EPADISA.

Revisión Científica Dr. Jaime Incer Barquero. Managua, Nicaragua. 1993.

Conferencias del Primer Curso de Defensa y Seguridad Democrática. Ministerio de Defensa, Ejército de Nicaragua y Universidad para la Paz. Abril de 2001.

Enciclopedia de Nicaragua. Tomo I y II. Editorial Océano. Colaboraciones de: Jaime Incer, Jorge Eduardo Arrellano, Mario Rizo y Frances Kinloch Tijerino.

National Strategy For Homeland Security. Office of Homeland Security Department. Julio de 2002.

Programa de Limitación y Control de Armamentos en Centroamérica para alcanzar el Balance Razonable de Fuerzas y Fomentar la Estabilidad, Confianza Mutua y la Transparencia.

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Suscrito en San Pedro Sula, Honduras, el 15 de septiembre de 1995.

DOCUMENTOS INTERNOS

MINISTERIO DE DEFENSA / EJÉRCITO DE NICARAGUA

Lineamientos Generales de la Política de Defensa. Equipo Asesor para la elaboración Política de Defensa de Nicaragua. Managua. 2002.

Fundamentos para la Elaboración de la Política de Defensa de Nicaragua. Equipo Asesor para la Formulación de la Política de Defensa de Nicaragua.

Programa de Modernización del Ministerio de Defensa 2002-2007. Consejo Técnico.

Análisis Estratégico de la Narcoactividad en Nicaragua. Secretaría General.

Programa de Acción Integral Contra las Minas Antipersonal. Comisión Nacional de Desminado.

BIBLIOGRAFÍA

Auel, Heriberto Justo. Las Políticas de Defensa en el Proceso de Integración Continental. Instituto de Estudios Estratégicos de Buenos Aires. Research and Education in Defense and Security Studies Seminar (REDES). National Defense University, Brasilia, Brasil, Agosto de 2002.

Barrachina, Carlos. La Participación de Civiles en los Ministerios de Defensa. Washington DC. 2003. Ponencia preparada para el II Congreso de Ciencia Política Latinoamericana. México, D.F. Universidad de Quintana Roo. 1 de octubre del 2004.

Diamint, Rut. Editora. Control Civil y Fuerzas Armadas en las nuevas democracias latinoamericanas. Universidad Torcuati Di Tella. Argentina. 1999.

Goodman, Louis W.: Relaciones entre civiles y militares en la era posterior a la guerra fría. USIS, vol. 2, n.º 3, Julio de 1997.

Holzmann, Guillermo. Política De Defensa: Notas Para Su Definición Teórica E Implementación Práctica. Research and Education in Defense and Security Studies Seminar (REDES). National Defense University, Brasilia, Brasil, agosto de 2002.

Huntington, Samuel P. El Soldado y el Estado, teoría y política de las relaciones cívico militares. Grupo Editor Latinoamericano. Trad. Cristina Piña. Buenos Aires, 1995.

Kugler, Richard y Frost Ellen, editores. The Global Century, Globalization and National Security. vol. 1. Institute for National Strategic Studies. National Defense University Press, Washington DC, 2001.

Maradiaga, Félix. Participación Civil en la Modernización del Sector Defensa. Revista Mirador de Seguridad, Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas. Abril de 2004. p.p. 14-17. Febrero de 2004.

_____. Consolidación Democrática y Relaciones Civiles Militares en Nicaragua: Una aproximación desde el Ministerio de Defensa. Research and Education in Defense and Security Studies Seminar (REDES). National Defense University, Brasilia, Brasil, agosto de 2002.

_____. Best Practices on Disarmament: The Nicaraguan Experience on Anti-Personnel Landmines. Documento Oficial de la V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Santiago de Chile, noviembre de 2002.

_____. Contribución al análisis de la relación entre Defensa y Desarrollo en Centroamérica. Ministerio de Defensa. Septiembre de 2004.

Meléndez Quiñónez, Javier. El Gasto de Defensa en Nicaragua: La Toma de Decisiones en la Asignación de Recursos. National Democratic Institute. (NDI) / Centro de Estudios Estratégicos (CEEN). Nicaragua.

_____. Los escenarios institucionales de la defensa nacional en Nicaragua. National Democratic Institute. (NDI) - Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua. (CEEN). Nicaragua. 2000.

Pérez, Orlando. An Analysis of U.S. Strategic Policies in Central America and their Impact on Civil-Military Relations. Research and Education in Defense and Security Studies Seminar (REDES). National Defense University, Brasilia, Brasil, agosto de 2002.

Petrei, Humberto. Presupuesto y control: pautas de reforma para América Latina, Washington D.C. Banco Interamericano de Desarrollo. 1997.

Serrano, Mónica. Economía y seguridad: Regulación del gasto en seguridad en América latina en los noventa. La cuestión Cívico - Militar en las Nuevas Democracias de América Latina, Buenos Aires, Universidad Torcuato Di Tella. 1997.

Universidad Torcuato di Tella. La cuestión cívico-militar en las nuevas democracias de América Latina, Buenos Aires, Rut Diamint. 1997.

INSTITUCIONES

Presidencia de la República
Corte Suprema de Justicia
Ministerio de Gobernación
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Ministerio Agropecuario y Forestal
Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
Policía Nacional
Secretaría de la Juventud

CRÉDITOS DE ARTÍCULOS

*El Estado de Nicaragua. Formación del Estado Nación. Compilación elaborada por Francisco Barbosa Miranda, revisada y corregida por Germán Romero Vargas.

Fuentes consultadas

Acuña Ortega, Víctor Hugo. Artesanos, Obreros y Nación en Centroamérica en el Período Liberal (1870-1930). Revista de Historia n. ° 2 Edición Especial, IHNCA-UCA, Managua, Nicaragua. 1992-1993.

Bradford Burns, E. Patriarcas y Pueblo: El Surgimiento de Nicaragua 1798-1858. Talleres de Historia, Cuaderno n.º 5, IHN. Managua, Nicaragua. Abril 1993.

Barbosa Miranda, Francisco. El Ejército y su papel en la Sociedad Nicaragüense durante el Régimen de José Santos Zelaya 1893-1909. Tesis de Maestría UCR, San José, Costa Rica 2000 (inérita).

Dospital, Michelle. La Construcción del Estado Nacional en Nicaragua: El Proyecto Sandinista (1933-1934). Revista de Historia n. ° 2 Edición Especial, IHNCA-UCA, Managua, Nicaragua. 1992-1993.

Esgueva Gómez, Antonio. Conflictos y Paz en la historia de Nicaragua. Taller de Historia n.º 7 IHNCA. Managua, Nicaragua. 1999.

Gobat, Michel, Against the Bourgeois, Spirit: The Nicaraguan Elite Under U. S Imperialism, 1910- 1934 (tesis manuscrita) University of Chicago, Illinois, 1998.

Kinloch Tijerino, Francés. Editora. Nicaragua en busca de su identidad. IHN-UCA-PNUD. Managua, Nicaragua. 1995.

Pérez Brignoli, Héctor. Breve Historia de Centroamérica. Alianza Editorial, S. A. Madrid, España. 1985.

Romero Vargas, Germán. Historia de Nicaragua Tomos I y II. Ministerio de Educación. Managua, Nicaragua. 1991.

Serrano Caldera, Alejandro. Entre la Nación y el Imperio. Editorial Vanguardia. Managua, Nicaragua. 1988.

Taracena Arriola, Arturo. Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808 – 1944, vol. I. Guatemala, 2002.

Vannini, Margarita (ed), Encuentros con la historia. Managua 1995.

Vargas, Oscar René. La Revolución que inició el progreso (Nicaragua 1893-1909). Centro de Investigación y Desarrollo ECOTEXTURA. Managua, Nicaragua. 1990.

Walter, Knut. The regime of Anastasio Somoza, 1936 – 1956, The University of North Carolina Press, 1993.

Wolfe, Justin. Rising from the Ashes: Community, Ethnicity and nation – State formation in nineteenth – century Nicaragua. (tesis manuscrita, University of California, Los Ángeles, California, 1999)

Wortman, Miles L. Government and Society in Central America, 1680 – 1840, Columbia University Press, New York, 1982.

****Origen de la Población e identidad nacional. Compilación elaborada por Félix Alejandro Maradiaga Blandón, revisada y corregida por Germán Romero Vargas.**

Fuentes Consultadas

Maradiaga, Félix Alejandro Literatura y Construcción de la Identidad Nacional. Monografía del Curso Latin American Art and Society. University of Mobile. Diciembre 1993.

Romero Vargas, Germán. Las sociedades del Atlántico de Nicaragua en los siglos XVII y XVIII, citado en "Enciclopedia de Nicaragua". Tomo I, Editorial Océano, España.

Romero Vargas, Germán. Las Estructuras Sociales de Nicaragua en el Siglo XVIII. Citado en "Enciclopedia de Nicaragua", Tomo I. Editorial Océano, España.

***Ejército de Nicaragua. Antecedentes. Elaborado por Francisco Barbosa Miranda.

Fuentes Consultadas

Álvarez Montalván, Emilio. Las Fuerzas Armadas en Nicaragua: Sinopsis Histórica 1821-1994. Edición JEA. Managua, Nicaragua. 1994.

Barbosa Miranda, Francisco. El Ejército de Nicaragua una institución profesional. Artículo inédito. Managua, Nicaragua. 2003.

Cajina, Roberto J. Transición Política y Reversión Militar en Nicaragua 1990-1995. CRIES. Managua, Nicaragua. 1996.

Guzmán, Luis Humberto. Políticos en Uniforme. Instituto Nicaragüense de Estudios Socio Políticos. Managua. 1992.

Ortega Saavedra, Humberto. Nicaragua: Revolución y Democracia. Editorial Mexicana. 1992.

Documentos

Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua.

Constitución Política de la República de Nicaragua, 1987.

Ley 75, Ley de Organización Militar del Ejército Popular Sandinista, del 27 de diciembre de 1989, publicada en La Gaceta n.º 39 del 23 de febrero de 1990.

Ley creadora de los grados de honor, cargo y grados militares. Decreto n.º 429 del 17 de mayo de 1980. Publicado en La Gaceta n.º 128 del 7 de junio de 1980

Decreto n.º 53 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, del 22 de agosto de 1979, Creación del Ejército Popular Sandinista, Publicado en La Gaceta n.º 12 de 18 de septiembre de 1979.

Decreto n.º 1,105 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, del 20 de septiembre de 1982. Día del Ejército Popular Sandinista, publicado en La Gaceta n.º 227 del 29 de septiembre de 1982.

Decreto n.º 54 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, sobre la Creación de las Milicias Populares Sandinistas.

Plantillas de la Estructura del EPS.1980-1989. Centro de Historia Militar.

Publicaciones periódicas

Colección Revista Segovia, números 1 al 40, Órgano Oficial de la Dirección Política Central del Ejército Popular Sandinista. 1985-1989.

Libros de Preparación Política para jefes, oficiales, clases y soldados del Ejército Popular Sandinista. 1980-1989.

Memorias del Ejército de Nicaragua 1995-2004.

Revista Ejército Defensa Nacional, números 1 al 20, Órgano Oficial del Ejército de Nicaragua. 2001-2005.

ÍNDICE DE ANEXOS

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

- ▶ Anexo número 1:
Leyes directamente vinculadas con la Defensa Nacional
- ▶ Anexo número 2:
Otras leyes relacionadas con la Defensa Nacional
- ▶ Anexo número 3:
Tratados y convenciones internacionales
- ▶ Anexo número 4:
Principios que caracterizan las Operaciones de Mantenimiento de la Paz
- ▶ Anexo número 5:
Empleo de la UHR - CFAC Nicaragua
- ▶ Anexo número 6:
Atribuciones de la Comisión Nacional de Desminado
- ▶ Anexo número 7:
Países u organismos internacionales que se incorporan como donantes al Programa de Desminado de Nicaragua a partir de 1996
- ▶ Anexo número 8:
Instrumentos de cooperación interinstitucional
- ▶ Anexo número 9
Tratados, Convenios y Protocolos
Derecho Internacional Humanitario

FUERZAS DE LA DEFENSA

- ▶ Anexo número 10
Equivalencias de la jerarquía militar

Anexo número 1
Leyes directamente vinculadas con la Defensa Nacional

Leyes	Fecha de promulgación	Breve descripción u objeto de ley
Constitución Política de la Republica de Nicaragua y sus reformas.		En el Arto 1. Establece los principios fundamentales de la nación Nicaragüense en cuanto a su independencia, soberanía e Integridad territorial. En el Arto 2. Regula que la soberanía nacional reside en el pueblo. En el título V, Defensa Nacional (Arto. 92 al 97), Establece la naturaleza, carácter, del Ejército de Nicaragua y su subordinación al Presidente de la República en su carácter de Jefe Supremo o a través del ministerio correspondiente.
Ley 44, Ley de Emergencia	19 de octubre de 1988.	Regula el estado de emergencia en caso de guerra, cuando así lo demande la seguridad de la nación, las condiciones económicas o en caso de catástrofe nacional.
Ley 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar y la Normativa Interna Militar.	2 de septiembre de 1994	Regula la organización, jurisdicción y previsión social militar del Ejército de Nicaragua, así como sus funciones y misiones en cumplimiento de la Constitución Política.
Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y su reglamento (Decreto 118- 2001).	2 de junio de 1998.	Establecen las funciones y la estructura del Ministerio de Defensa.
Ley 337, Ley creadora del Sistema Nacional de Prevención, Migración y Atención de Desastres y su reglamento.	7 de abril de 2000.	Regula las actuaciones de las instituciones del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y emergencias causadas por fenómenos naturales o antropogénicos.

Ley 399, Ley de Transporte Acuático.	3 de septiembre de 2001.	Establece las funciones de policía marítima, lacustre y fluvial de la Fuerza Naval del Ejército para resguardar la soberanía de espacios marítimos, que reconoce el Derecho Interno de Nicaragua y el Derecho Internacional.
Ley 420, Ley de Espacios Marítimos de Nicaragua.	22 de marzo del 2003.	Establece los espacios marítimos del Estado de Nicaragua (delimitación de su anchura y límites exteriores) que abarcan todas las zonas permitidas por el Derecho Internacional del Mar y en concordancia con el mismo.
Ley 240, Ley de control del tráfico de migrantes ilegales y sus reformas e incorporaciones.	20 de noviembre de 1996.	Regula las actividades de control y sanción sobre el tráfico ilegal de personas por el territorio nacional.
Ley 285, Ley de estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas; lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas y su reglamento y anexos.	15 de abril de 1999.	Regula la función del Estado en el enfrentamiento, control, fiscalización y juzgamiento a la narcoactividad y los delitos conexos a la misma. Asimismo crea el Consejo Nacional de lucha contra las Drogas.
Ley 510, Ley especial para el control y regulación de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados y su reglamento.	25 de febrero de 2005.	Regula la creación del registro nacional de armas de fuego, clasifica las armas, establece la tenencia y uso de armas del Ejército y la Policía, así mismo norma la compra, venta y destrucción de armas propiedad del Ejército de Nicaragua, la Policía Nacional y el Sistema Penitenciario.

Anexo número 2
Otras leyes relacionadas con la Defensa Nacional

Leyes	Fecha de promulgación	Breve descripción u objeto de ley
Ley de División Política Administrativa del país, sus reformas y Anexo I, derroteros municipales.	6 de octubre de 1989 y 22 de diciembre de 1995 (Anexo I)	Establece la división política del territorio nacional en 15 departamentos, 2 regiones autónomas y 153 municipios.
Ley 40 y 261, Ley de Municipios, su reglamento y sus reformas e interpretaciones.	26 de agosto de 1997.	Regula la organización y competencias de los gobiernos locales, estableciendo las atribuciones normativas y funcionales de los consejos municipales y alcaldes como coordinadores de los comités de emergencias en sus circunscripciones respectivas.
Ley 384, Ley de remoción de naufragios y su reglamento.	17 de abril de 2001.	Establece las normas, disposiciones y acciones de remoción por las autoridades marítimas y la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua cuando ocurriese el naufragio de un buque o artefacto naval en aguas jurisdiccionales de un puerto nicaragüense.
Ley 28, Estatuto de la Autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua y su reglamento.	30 de octubre de 1987.	Establecen los derechos, deberes y garantías de los habitantes de las comunidades de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur de Nicaragua, en especial el Arto. 14 preceptúa que la defensa de la nación descansa en la fuerza organizada de todo el pueblo y que los habitantes de estas comunidades tienen prioridad en la defensa de la soberanía en estas regiones.
Ley 228, Ley de la Policía Nacional y su reglamento.	23 de agosto de 1996.	Regula las funciones de la policía para mantener o restablecer el orden interno y la seguridad pública, su estructura orgánica para el cumplimiento de sus misiones constitucionales y legales y sus principios fundamentales de actuación.
Ley 217, Ley General del medio ambiente y los recursos naturales y su reglamento.	6 de junio de 1996.	Establece las regulaciones sobre la gestión ambiental, el uso y explotación racional de los bosques, suelos, subsuelo, aguas y en general de todos los recursos naturales renovables y no renovables de la nación que incluye su flora, fauna, especies y la creación del sistema nacional de áreas protegidas.

Anexo número 3
Tratados y convenciones interinstitucionales

TRATADO O CONVENIO	LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR)	Río De Janeiro Brasil, septiembre 1947	Depósito de su instrumento de ratificación el 12 de noviembre de 1948.
Convenio sobre las infracciones y otros actos cometidos a bordo de aeronaves	Tokio, septiembre 1963	Depósito de su instrumento de ratificación el 22 de noviembre de 1973
Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves	La Haya, diciembre 1970	Depósito de su instrumento de ratificación el 6 de noviembre de 1973
Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil	Montreal, septiembre 1971	Depósito de su instrumento de ratificación el 6 de noviembre de 1973
Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y extorsión conexa cuando estas tengan trascendencia internacional	Octubre 1972	Depósito de su instrumento de ratificación el 8 de marzo de 1973
Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra las personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos	ONU-New York, Diciembre 1973	Depósito de su instrumento de ratificación el 10 de marzo de 1975
Convención internacional contra la toma de rehenes	New York, Sede ONU, Diciembre 1979	Depósito de su instrumento de adhesión el 24 de septiembre de 2003.
Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar	Montego Bay Jamaica, diciembre 1982	
Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional	Montreal, febrero 1988	Depósito de su instrumento de adhesión el 25 de mayo del 2002.
Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima	Roma, marzo 1988	
Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	Viena Austria, diciembre 1988	Ratificada el 5 marzo de 1990.

Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (CCP)	Guatemala Octubre 1993	Depósito de su instrumento de ratificación el 1 de agosto de 1996
Convenio constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención en Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC)	Guatemala Octubre 1993	Depósito de su instrumento de ratificación el 25 de enero de 1995
Tratado Marco de Seguridad en Centroamérica	San pedro sula, honduras Diciembre 1995	Depósito de su instrumento de ratificación el 1 de agosto 1996, vigente desde el 26 de diciembre de 1997.
Convenio Centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el trafico ilícito de drogas y delitos conexos	Panama Julio 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de julio de 1999.
Convenio entre Centroamérica y Republica Dominicana para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos	Santo Domingo Republica Dominicana Noviembre 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de julio de 1999.
Convención Interamericana contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados	OEA, Noviembre 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 9 de noviembre de 1999.
Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas	ONU, New York Diciembre 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de enero de 2003.
Convención Interamericana para la transparencia en la adquisición de armas convencionales	Guatemala Junio 1999	Depósito de su instrumento de ratificación el 6 de mayo de 2003.

Convenio internacional para reprimir la financiación del terrorismo	New York Diciembre 1999	Depósito de su instrumento de ratificación el 14 de noviembre de 2002.
Convención de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional	New York Noviembre 2000	Depósito de su instrumento de ratificación el 9 de noviembre de 2002.
Acuerdo de Cooperación en la eliminación del tráfico ilícito por mar y aire entre los gobiernos de Nicaragua y los Estados Unidos de América	Managua Junio 2001	Comunicación de EEUU, el 15 de noviembre de 2001 (en vigor a partir de esta fecha conforme a su artículo 22).
Convención interamericana para la prevención y eliminación del terrorismo	Barbados Junio 2002	Depósito de su instrumento de ratificación el 10 de junio de 2003.

Anexo número 4

Principios que caracterizan las Operaciones de Mantenimiento de Paz

- Legitimidad.
- Multinacionalidad.
- Consentimiento de las partes.
- Neutralidad.
- Imparcialidad.
- Credibilidad.
- Consenso internacional.
- Apoyo incondicional de las partes en conflicto.
- Limitado uso de las fuerzas.
- Adecuadas normativas.
- Negociación y mediación.
- Transparencia.
- Coordinación.

Principales funciones y tareas de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

- Restablecimiento del orden y la seguridad.
- Control del cese del fuego.
- Separación de fuerzas beligerantes.
- Establecimiento de zonas de seguridad.
- Elaboración y aplicación de programas de remoción de minas.
- Destrucción de armas.
- Desmovilización de fuerzas regulares o irregulares.
- Control de la retirada de tropas.
- Asistencia humanitaria.
- Establecimiento de nuevas fuerzas policiales.
- Supervisión de elecciones.
- Presencia abierta y diferenciada.

Funciones de las fuerzas de mantenimiento de la paz

- Supervisar la retirada de tropas, observar el cumplimiento de acuerdos y evitar las violaciones de cese al fuego.
- Patrullar zonas desmilitarizadas.
- Establecen zonas de amortiguación entre fuerzas rivales.
- Vigilar el mantenimiento del orden y la ley.
- Prestar servicios médicos de emergencia.
- Ayudar a reasentar a los refugiados.
- Apoyar el restablecimiento de actividades civiles normales en zonas asoladas por conflictos.
- Limpiar campos minados.
- Desarmar las facciones en pugna.
- Observar y supervisar el buen desarrollo de elecciones.
- Verificar el respeto a los derechos humanos.
- Proporcionar socorro humanitario.
- Controlar físicamente las zonas de seguridad fijadas en las operaciones de paz.
- Controlar los movimientos de armamento y personal armado en zonas de conflicto.

**Anexo número 5
Empleo de la UHR-CFAC Nicaragua**

n.o	Evento	Actividad desarrollada	Lugar y fecha
Nacionales			
1	Terremoto	Búsqueda, salvamento y rescate de víctimas, elaboración de EDAN preliminar, apoyo en los centros de refugio, atención médica y sanitaria.	Laguna de Apoyo y ciudad de Masaya. 6 de julio de 2000.
2	Tormenta tropical Keith	Búsqueda, salvamento y rescate de personal afectado por las inundaciones, evacuación de personas en riesgos, traslado de abastecimiento de todo tipo, reconocimientos para determinar daños.	Comunidad de Villa Nueva, Departamento de Chinandega. 2 de noviembre del 2000.
3	Depresión tropical N. 55	Búsqueda, salvamento y rescate de personas afectadas por inundación de los ríos Wawa y Sisin, Actividades higiénico- epidemiológicas, EDAN preliminar.	Comunidad de Betania, Sisin y Santa Martha, municipio de Puerto Cabezas, RAAN. 1 de noviembre del 2001.
4	Onda tropical N. 7	Evacuación de personas afectadas por intensas lluvias, apoyo en los centros de refugio y apoyo para la elaboración del EDAN preliminar.	Barrios Hugo Chávez, Memorial Sandino y Los Martínez. Managua. 28 de mayo de 2002.
5	Intensas lluvias	Evacuación de personas en riesgos.	Barrio Hugo Chávez, Managua. 22 de septiembre de 2002.
6	Intensas lluvias	Evacuación de personas hacia otros centros de refugio y patrullas de exploración en los sectores afectados.	Barrio Hugo Chávez, Acahualinca, Los Martínez, Managua. 21 de mayo de 2003.
Internacionales			
1	Epidemia de dengue	Charlas profilácticas, abatización y fumigación de áreas abiertas e intradomiciliar.	San Salvador, El Salvador. 30 de septiembre de 2000.
2	Terremoto	Búsqueda, salvamento y rescate de víctimas, organización provisional de albergue, escombreo, EDAN preliminar, atención médica y sanitaria, charlas antiepidemiológicas y transportación de personas y alimentos vía aérea y seguridad.	Comasagua, El Salvador. 13 de enero de 2001.
3	Terremoto	Transportación aérea de todo tipo	San Miguel, El Salvador. 14 de febrero del 2001

Anexo número 6

Atribuciones Generales de la Comisión Nacional de Desminado

Son atribuciones de la Comisión Nacional de Desminado:

- Promover el desminado como una de las prioridades humanitarias nacionales.
- Apoyar y dar seguimiento a las políticas del Programa Nacional de Desminado y supervisar el desarrollo de sus actividades.
- Gestionar la inclusión de programas sociales de rehabilitación y reinserción de las víctimas de las minas antipersonal.
- Gestionar la consecución de fondos externos e internos para las actividades de desminado, canalizar los mismos para el Programa Nacional de Desminado a las diferentes entidades ejecutoras, y dar seguimiento a la administración de dichos fondos, así como distribuir las contribuciones recibidas en materiales y equipos.
- Mantener una base de datos de las actividades relacionadas con el Desminado.
- Preparar estudios sobre los avances del Programa Nacional de Desminado y mantener informada a la Comunidad Internacional sobre los mismos y coordinar los esfuerzos de obtención de fondos de la ayuda internacional y nacional destinados al desminado.
- Recomendar la elaboración de estudios, proyectos y dictámenes sobre todo lo relacionado con el desminado.
- Promover políticas de desarrollo socio-económico que beneficien a las poblaciones nicaragüenses víctimas de las minas antipersonal.
- Proporcionar asesoramiento a los funcionarios gubernamentales y de otras instituciones en lo que se refiere a las funciones de esta Comisión.
- Impulsar un programa de difusión de problemas y peligros de las minas antipersonal así como brindar información y educación preventiva a población rural.
- Apoyar moral y materialmente a los oficiales, clases y soldados de la Unidad Especial de Desminado de Ejército de Nicaragua que realizan con abnegado y valiente espíritu humanitario y patriótico la riesgosa misión de librar de minas el territorio nacional.
- Recibir la información pertinente del Ministerio de Defensa sobre la ejecución del Programa de Desminado en Nicaragua.

Anexo número 7

Países u organismos internacionales que se incorporan como donantes al Programa de Desminado de Nicaragua a partir de 1996

Cooperación Bilateral con el Programa Nacional de Desminado Humanitario

- ▶ Reino de Dinamarca, Alemania, Unión Europea, Japón, a través de la Organización de Estados Americanos.
- ▶ EE.UU., Francia, España, Inglaterra, Japón, Canadá, Noruega, Suecia, Holanda, Alemania, Australia, Argentina y Rusia.

Otros Organismos.

- ▶ JICA -Japón (Programa de Barreminas Ligeros).
- ▶ Cruz Roja (CICR) Programa de Apoyo con Ambulancias y Campaña Educativa de Prevención, Plan de Señalización.
- ▶ Campañas de Prevención de la OEA, ONU, Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua (CEEN), Cruz Roja Nicaragüense, Movimondo y Acción Médica Cristiana.

Países Contribuyentes.

Aportan al PNDH con la supervisión internacional a través de la Misión de Asistencia a la Remoción de Minas en Centroamérica. (MARMINCA –JID/OEA), designando a miembros de sus fuerzas armadas.

- ▶ Republica de Argentina
- ▶ Republica Federativa de Brasil
- ▶ Republica de Bolivia
- ▶ Republica de Colombia
- ▶ Republica de Chile
- ▶ Republica de Ecuador
- ▶ Republica de Guatemala
- ▶ Republica de Honduras
- ▶ Republica de Perú
- ▶ Republica de El Salvador
- ▶ Republica Oriental de Uruguay
- ▶ Republica Bolivariana de Venezuela.

Anexo número 8 Instrumento de cooperación interinstitucional

1. Memorando de Entendimiento, Ministerio de Ambiente y Recursos naturales MARENA, Ejército de Nicaragua y Sociedad Mundial para la Protección Animal WSPA. Objetivo: buscar a mediano plazo, formas de perfeccionar el nivel de concientización y educación de la Ciudadanía General, así como suprimir el cruel tráfico ilegal de la fauna silvestre. Firmado en octubre de 1994.
2. Convenio Interinstitucional para la Conservación del Medio Ambiente y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales suscrito entre el Ministro del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: elaborar planes anuales y resúmenes a fin de aunar esfuerzos, recursos y conocimientos para contribuir a la protección y conservación del medio ambiente y al uso sostenible de los recursos naturales. Elaborar convenios territoriales entre, las comunidades y los Delegados del MARENA y el EPS. Firmado el 29 de abril de 1995.
3. Acuerdo para Controlar la Salida Irregular de Productos Nicaragüenses. Dirección General de Aduanas, Ministerio de Economía y Desarrollo y Ejército de Nicaragua. Objetivo: impedir en la medida de las posibilidades, la fuga de productos nacionales, especialmente materias primas, en forma clandestina. Firmado el 27 de noviembre de 1995.
4. Convenio de Colaboración y Apoyo Interinstitucional sobre Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: gestionar la adquisición de Guardacostas, lanchas rápidas y equipo; elaborar, aprobar e implementar un Plan Trimestral de Vigilancia Pesquera para las costas del Pacífico y Atlántico. Firmado el 27 de febrero de 1996.
5. Convenio de Colaboración entre Universidad Americana y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: definir mecanismos que fortalezcan la coordinación interinstitucional en la búsqueda por mejorar la efectividad de los servicios de salud, mediante la formación de médicos, odontólogos y especialistas en el Hospital Militar Alejandro Dávila. Firmado el 29 de agosto de 1996.
6. Convenio Interinstitucional para la realización conjunta de Acciones de Salud entre el Ministerio de Salud y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Evaluar anualmente las actuaciones conjuntas realizadas, a fin de efectuar los ajustes técnicos-sanitarios y operativos que permitan una mayor eficiencia en las operaciones. Controlar el cumplimiento de las actividades convenidas y elaborar convenios territoriales entre los SILAIS y el Ejército de Nicaragua. Firmado en 1996.
7. Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la Policía Nacional, El Ejército de Nicaragua y la Procuraduría General de Justicia. Objetivo: fortalecer y mejorar la Gestión ambiental nacional mediante la participación activa de cada una de las instituciones y organizaciones suscriptoras. Firmado el 14 de mayo de 1998.

8. Acuerdo de Cooperación Cruz Roja Nicaragüense, Ejército de Nicaragua y Comité Internacional de la Cruz Roja. Objetivo: determinar el marco y los términos en lo que atañe al apoyo prestado por la Cruz Roja Nicaragüense al programa de desminado en el territorio nacional a cargo del EN. Firmado el 11 de junio de 1998.
9. Contrato entre la Universidad Americana (UAM) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: desarrollar un modelo de colaboración específica que culmine en un acuerdo entre el Ejército de Nicaragua y la Universidad Americana, con el fin de que el Hospital Militar también funcione como Hospital Escuela de la Universidad Americana. Firmado el 05 de abril de 1999.
10. Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y el Ejército de Nicaragua para la Conservación y Protección del Medio Ambiente, las Áreas protegidas y el uso sostenible de la Biodiversidad y los Recursos Naturales. Objetivo: fortalecer las capacidades y desarrollar acciones coordinadas para la preservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales. Firmado el 18 de mayo de 1999.
11. Addendum al Convenio de Colaboración y Apoyo Interinstitucional sobre Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Este Convenio es un Addendum al Convenio entre el Ministerio de Economía y Desarrollo, actualmente MIFIC, y el Ejército de Nicaragua, suscrito a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis. Firmado el 17 de diciembre de 1999.
12. Acuerdo de Cooperación y Coordinación entre la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua en materia de Combate a la Narcoactividad. Objetivo: crear una instancia de Cooperación de Alto Nivel compuesto por el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional, denominado Centro Nacional de Coordinación. Para que las decisiones operativas a este Acuerdo, del Centro Nacional de Coordinación y Puestos de Mando, estarán a cargo de los respectivos delegados de ambas instituciones. Firmado el 15 de agosto de 2000.
13. Convenio de Colaboración entre el Instituto Nicaragüense de Cultura y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: establecer las disposiciones en las cuales se basará la relación de colaboración entre el INC y el Ejército de Nicaragua, para garantizar la protección de los sitios arqueológicos en el territorio nacional. Firmado el 23 de agosto de 2000.
14. Acuerdo Interinstitucional sobre vigilancia pesquera entre el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: fortalecer la capacidad técnica de los miembros de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, el MIFIC, a través de ADPESCA, brindara capacitación teórica y práctica en los temas de legislación, ordenamiento pesqueros y demás temas anexos, a través de cursos, conferencias y/u otro entrenamiento de campo; La Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua se compromete a realizar patrulla Naval Operacional mensual en ambos océanos y procurar que en el mismo participe un inspector de Pesca. Firmado el 13 de agosto de 2001.

15. Convenio de Participación. Proyecto de Modernización y Acreditación en la Educación Terciaria entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el CSEM - Ejército de Nicaragua. Anexo: Carta de Compromiso. Objetivo: reglamentar las responsabilidades y contribuciones de la Institución Universitaria y la Unidad Ejecutora del Proyecto con los diagnósticos institucionales, planes de mejoramiento y los cursos de formación para los líderes universitarios. Firmado el 13 de abril de 2002.
16. Convenio de Cooperación Interinstitucional. Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: garantizar la coordinación entre el MINSA, el MIDEF Y el Ejército de Nicaragua, para la cobertura de Servicios de Salud, en beneficio de la población en lugares de difícil acceso y en áreas del territorio nacional donde exista un clima de inseguridad ciudadana, situaciones emergentes en salud y donde hayan sucedido catástrofes naturales o acciones provocadas por el hombre. Firmado el 18 de julio de 2002.
17. Addendum al Convenio de Colaboración y apoyo Interinstitucional sobre la vigilancia pesquera entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Este convenio es un Addendum al Convenio entre el Ministerio de Economía y Desarrollo, actualmente MIFIC y el Ejército de Nicaragua, suscrito a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis. Firmado el 14 de agosto de 2002.
18. Acuerdo de Prórroga de la Vigencia y Modificación de Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia en Materia de Interés común entre la Corte Centroamericana de Justicia y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Considerando que el Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia en Materias de Interés Común suscrito el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, entre la Corte Centroamericana de Justicia y el Ejército de Nicaragua, venció el día 21 de febrero del año dos mil dos, y que son incuestionablemente positivos los logros y beneficios derivados del intercambio de conocimientos entre las instituciones que representamos. Firmado el 07 de noviembre de 2002.
19. Convenio de Cooperación entre el Ejército de Nicaragua y la Alcaldía de Managua. Objetivo: Establecer mecanismos que fortalezcan la coordinación entre ambas Instituciones. Aunar esfuerzos para el mantenimiento de la limpieza, ornato y embellecimiento de la ciudad de Managua. Unir esfuerzos para realizar Proyectos de Restauración y Gestión Ambiental. Mantener intercambio de información referente a Proyectos en la ciudad de Managua u otra información de interés para ambas instituciones. Prever acciones conjuntas en caso de desastres naturales u otras situaciones de emergencia que afecten a la población civil. Organizar actividades conjuntas de expresión cultural, deportivas y educativas. Firmado en mayo de 2003.
20. Convenio de Colaboración para el Financiamiento de las Operaciones del Destacamento Barreminas 2003 - 2004 entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: la eliminación de todas las minas y artefactos explosivos que se encuentran instalados en los campos minados ubicados en los Departamentos de Jinotega, Matagalpa y Estelí. Firmado el 05 de junio de 2003.
21. Convenio de Asistencia en Materia de Interés Común suscrito entre la Corte Centroamericana de Justicia y la Conferencia de las Fuerzas Armadas de Centroamérica (CFAC). Objetivo: Estimular el intercambio

de Magistrados y Funcionarios de la Corte Centroamericana de Justicia con Jefes, Oficiales, Profesores y Estudiantes de las Fuerzas Armadas de Centroamérica miembros de la CFAC. Fomentar la divulgación y el intercambio de publicaciones, en especial, libros, manuales, revistas científicas, boletines, gacetas, monografías y tesis que sirvan de apoyo a las actividades jurídicas de la Corte Centroamericana de Justicia y a las labores informativas, investigativas y docentes de las Fuerzas Armadas de Centroamérica miembros de la CFAC. Firmado el 04 de agosto de 2003.

22. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: establecer los alcances y procedimientos de cooperación y coordinación interinstitucional entre el MTI y el Ejército por medio de la Dirección General de Transporte Acuático (DGTA) y la Fuerza Naval, que permita darle cumplimiento a la Ley de Transporte Acuático y sus normas subsidiarias, así como de otras leyes, reglamentos y tratados suscritos por Nicaragua en áreas de competencia de ambas instituciones con el fin de obtener una mayor seguridad acuática y una eficaz protección del medio marino. Firmado el 13 de agosto de 2003.
23. Convenio de Colaboración y apoyo Interinstitucional sobre la Seguridad Marítima Portuaria entre la Empresa Portuaria Nacional y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: elaborar, aprobar e implementar un plan de seguridad marítima portuaria para los puertos que estén bajo la Administración de la EPN, establecer coordinaciones para realizar cualquier actividad mutua de interés nacional. Actuar dentro del ámbito de su competencia, en la suscripción de Convenio o Contrato con terceros, intercambiar información en función de mejorar el Plan de Seguridad Marítima-Portuaria, suscribir acuerdos a nivel de puertos que aseguren el cumplimiento del presente Convenio. Firmado el 13 de agosto de 2003.
24. Convenio de Cooperación entre el Ejército de Nicaragua y la Alcaldía de Managua. Objetivo: establecer mecanismos que fortalezcan la coordinación entre ambas Instituciones, aunar esfuerzos para el mantenimiento de la limpieza, ornato y embellecimiento de la ciudad de Managua, unir esfuerzos para realizar proyectos de restauración y gestión ambiental, mantener intercambio de información referente a proyectos en la ciudad de Managua u otra información de interés para ambas instituciones, fortalecer acciones conjuntas en la prevención, mitigación y atención de desastres naturales u otras situaciones de emergencia que afecten a la población Civil, organizar actividades conjuntas de expresión cultural, deportivas y educativas. Firmado el 24 de septiembre de 2003.
25. Convenio de Cooperación entre el Ejército de Nicaragua, Dirección de Defensa Civil y SCN - Nicaragua Noruega - Programa en Nicaragua. Objetivo: llevar a cabo Proyecto "Gestión de Riesgo con Enfoque de Derecho de la Niñez y la Adolescencia". La cooperación entre La Dirección de Defensa Civil y SCN-NICARAGUA tiene como objetivo brindar capacidades para la Gestión del riesgo con Enfoque en los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en 60 localidades de las Regiones I, II y VI, beneficiando aproximadamente a 100,000 habitantes que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y situación de riesgo ante deslaves. Firmado el 01 de octubre de 2003.

26. Acuerdo Operacional SAR entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Ministro de Transporte e Infraestructura a través de la Dirección de Aeronáutica Civil y el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua a través de la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua, acuerdan confirmar las labores de coordinación entre ambas instituciones del Gobierno Nicaragüense; con el ánimo de contribuir a la mejor prestación de los servicios de búsqueda y salvamento dentro del territorio nacional y aguas jurisdiccionales, en caso de desastres aéreos de aeronaves nacionales o extranjeras. Firmado en julio de 2004.
27. Convenio Marco Institucional entre la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales y la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua. Objetivo: considerando que ambas instituciones por mandato de Leyes administran el dominio y posesión del inmueble donde se ubica actualmente el Aeropuerto Internacional de Managua y la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua, áreas debidamente delimitadas conforme los levantamientos topográficos elaborados para tal fin. Que para los efectos de establecer procedimientos que coadyuven en la cooperación y el auxilio, y dentro del marco legal de ambas instituciones, en materia de seguridad aeroportuaria, infraestructura, entrenamiento, servidumbre o sobre cualquier otra materia. Firmado el 31 de julio de 2004.
28. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público de la República de Nicaragua y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: mejorar las relaciones operativas, establecer mecanismos de ejecución de planes conjuntos y cooperación mutua, a fin de contribuir en la erradicación del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, actividades de terrorismo y delitos conexos. Firmado el 13 de agosto de 2004.
29. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Convenio es para otorgar cursos de formación en Derechos Humanos a oficiales del Ejército de Nicaragua. Firmado el 29 de septiembre de 2004.
30. Convenio de Cooperación entre la Universidad Central de Nicaragua (UCN) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Convenio es para otorgar 200 medias becas al Ejército de Nicaragua, representado por el General de Brigada Néstor López Fernández. Firmado el 13 de diciembre de 2004.
31. Proyecto "Cooperación al Programa Nacional de Desminado Humanitario de la República de Nicaragua" FONDO DE CONTRA VALOR JAPÓN - NICARAGUA. Objetivo: El MTI entregará mediante "Acta de Entrega", bajo inventario y en calidad de Préstamo Uso los equipos y repuestos indicados en el Anexo VI una vez que estos estén en el MTI, libres de todo trámite de internación. El destacamento Barreminas será la Unidad especial, la cual está debidamente estructurada en forma independiente asignándole al personal especializado para llevar a cabo las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto. Firmado el 17 de enero de 2005.

32. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Convenio es para otorgar establecer la colaboración entre ambas instituciones para asegurar el VIII Censo Nacional de Población y IV de Vivienda. Firmado el 12 de mayo de 2005.
33. Convenio Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Defensa, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.
34. Convenio de Colaboración Interinstitucional entre Ministerio de Defensa e Ineter, en el que se designa que el Ejército de Nicaragua sea ejecutor de este mismo.
35. Acuerdo de contribución Proyecto de "Reinserción Social y Productiva de Ex Combatientes desmovilizados del FUAC.
36. Acuerdo Interinstitucional sobre Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua.
37. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua.
38. Addendum al Convenio de Colaboración y Apoyo interinstitucional sobre vigilancia pesquera entre el Ministerio de Defensa, El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua.
39. Plan Operativo Anual para los Años 2002-2003 entre el Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales, Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua

Anexo número 9
Tratados, Convenios y Protocolos
Derecho Internacional Humanitario

TRATADO O CONVENIO	LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y medios bacteriológicos.	Ginebra Junio 1925.	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de octubre de 1990.
Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.	Diciembre 1948.	Depósito de su instrumento de adhesión el 29 de enero de 1952.
Convenio I de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953.
Convenio II de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953.
Convenio III de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953..
Convenio IV de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953.
Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, su reglamento y los protocolos I y II adicionales.	La Haya, Mayo 1954, La Haya, Países Bajos, 26 de marzo de 1999 (Protocolo II).	Depósito de su instrumento de ratificación el 25 de noviembre de 1959. Depósito de su instrumento de ratificación (Protocolo II) el 1 de junio de 2001.
Convención sobre la defensa del patrimonio arqueológico, histórico o artístico de las naciones americanas.	OEA-1976.	Depósito de su instrumento de ratificación el 1 de abril de 1980.
Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra de 1949.	Junio 1977.	Depósito de su instrumento de ratificación el 19 de julio de 1999.
Protocolo III y IV de la convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.	Ginebra Octubre 1980. Octubre 1995 (Protocolo IV).	
Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe. (Tratado de Tlatelolco) y sus dos protocolos adicionales.	México Febrero 1967.	Depósito de su instrumento de ratificación el 24 de octubre de 1968.

Convención sobre prohibición del desarrollo, producción y almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas), tóxicas y sobre su destrucción.	Washington Abril 1972.	Depósito de su instrumento de ratificación el 7 de agosto 1975.
Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.	New York Noviembre 1968.	Depósito de su instrumento de adhesión el 3 de septiembre de 1986.
Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.	Viena, Austria Septiembre 1986.	Decreto de Adhesión n.º 47-93 del 8 de noviembre de 1993.
Convención sobre la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y empleo de armas químicas y sobre su destrucción.	Ginebra, Suiza Septiembre 1992.	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de noviembre de 1999.
Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.	Oslo, Noruega Septiembre 1997.	Depósito de su instrumento de ratificación el 30 de noviembre de 1998.

Anexo número 10
Equivalencias de la jerarquía militar

Grados de oficiales

Fuerza Terrestre y Fuerza Aérea

Fuerza Naval

Oficiales Generales

General de Ejército
Mayor General
General de Brigada

Contra-Almirante

Oficiales Superiores

Coronel
Teniente Coronel
Mayor

Capitán de Navío
Capitán de Fragata
Capitán de Corbeta

Oficiales Subalternos

Capitán
Teniente Primero
Teniente

Teniente de Navío
Teniente de Fragata
Teniente de Corbeta

Para el caso de los oficiales superiores de la Fuerza Naval, que accedan a cargos de la Comandancia General del Ejército de Nicaragua, se les otorgará el grado militar que corresponda a la jerarquía militar en la Fuerza Terrestre.

Grados de Suboficiales

Suboficial Primero
Suboficial Segundo
Suboficial

Grados de Clases

Sargento Primero
Sargento Segundo
Sargento Tercero

Grados de Soldados

Soldado de Primera
Soldado

Marinero de Primera
Marinero